BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6104

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

«San Julián Sheep Farming Company». — Autorización para construir una línea telegráfica en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente por el que D. Roberto Blake, en representación de la «San Julián Sheep Farming Company», solicita permiso para establecer, con destino al servicio privado, una línea telefónica que ponga en comunicación su establecimiento principal con Puerto de San Julián (Territorio de Santa Cruz).

Atento lo informado por la Gobernación de Santa Cruz y por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «San Julián Sheep Farming Company», para construír, con destino a su servicio privado, una línea telefónica que ponga en comunicación su establecimiento principal, con Puerto San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de conformidad a las siguientes bases:

a) La autorización acordada en el presente decreto, quedará sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la de Teléfonos de 1904, las que deberán ser cumplidas, como asimismo las leyes y reglamentos que se dictaren en adelante.

b) En caso de que la línea telefónica de que se trata debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas serán elevadas a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, efectuándose los cruces con alambre silicioso de cuatro y medio milímetros de diámetro, y siendo de cuenta exclusiva de la «San Julián Sheep Farming Company», todos los gastos que se originen con ese motivo.

c) Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar la «San Julián Sheep Farming Company», fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva de la «San Julián Sheep Farming Company».

d) La línea de referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de la «San Julián Sheep Farming Company», Sin embargo podrán hacer uso de ella gratuitamente por asuntos del servicio público, la Policía y demás reparticiones nacionales del Territorio de Santa Cruz, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrumpciones en las líneas del Telégrafo Nacional y fuera necesario ocupar este conductor para facilitar las comunicaciones.

e) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el órden público en todo o en parte del Territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender el servicio de la línea que se autoriza a construír y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

f) Unicamente podrá hacerse por élla la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos cualquiera que sea la forma que se adopte.

g) No podrá establecerse conexiones con otras líneas, ni hacerse prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del P. E. Nacional, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad de la «San Julián Sheep Farming Company».

h) La Compañía recurrente, presentará al P. E. dentro de noventa días, a contar desde la fecha de este decreto, los planos detallados de la línea.

i) El P. E. se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente autorización cuando así lo estime conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de Santa Cruz para la escrituración correspondiente, y demás efectos y fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Reconstrucción de galpones de los diques 1 y 2.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistos etos expedientes en los cuales la Aduana de la Capital y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, indican la conveniencia de reconstruír los galpones que se retiraron de los Diques 1 y 2; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la adopción de las medidas propuestas, permitirán el almacenamiento de artículos de corralón que por sus condicones no pueden permanecer a la intemperie, evitándose así los giros que se hacen en la actualidad a almacenes particulares, por carecer el Fisco de depósitos adecuados para ese efecto.

Que el emplazamiento de los galpones no puede ni debe hacerse en otro sitio, que el designado por la nueva plazoleta a construírse y como un complemento de la misma.

Que la obra aconsejada puede realizarse con un desembolso mucho menor que el que exigiría el levantamiento de nuevos galpones, los que por otra parte no son necesarios, desde que los que se retiraron y pueden reconstruírse reunen las condicones requeridas para la guarda de artículos de corralón.

Que el almacenamiento de esta clase de mercaderías en depósitos de propiedad del Estado, aparte de la mayor garantía que ofrecen para la fiscalización, acreditarán la renta.

Que la erogación que demanden las obras que se autorizan, pueden ser cubiertas con los fondos asignados en el Item 12, Inciso 1, Anexo L, del Presupuesto vigente,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas, para que, si no mediare inconveniente, quiera tener a bien disponer la reconstrucción de los expresados galpones, emplazándolos en los terrenos situados en frente de los Depósitos A. y B., del Dique número 1, como asimismo la construcción de las calles de acceso.

CARBÓ.

Aduana de San Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de San Juan, en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de Marzo 19 ppdo., no haciendo lugar al aumento del alquiler de casa para las oficinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de San Juan, para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana del Uruguay. — Exxpulsión de un dependiente sin efecto, etc.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este sumario instruído por la Inspección General de Rentas en la Aduana de Uruguay, por denuncia de trabas puestas por el Administrador de la mima e irregularidades por parte de éste en el desempeño de su cargo y consistente:

1º En la suspensión del despacho de una partida de fierro galvanizado, so pretexto de que no se había verificado el peso de los cajones.

2º En la expulsión del dependiente Antonio Hanza (hijo).

3º Y en la utilización de peones en el servicio particular del administrador; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto al tercero de los cargos formulados ha sido debidamente subsanado por el Inspector sumariante.

Que, por lo que respecta a los demás, éstos se encuentran comprobados, y el procedimiento que de ellos resulta, es inconveniente para los intereses del comercio, no debiendo el administrador suspender la entrega ni exigir, en atención a la dificultad del proceder al pesar los cajones, documentos ni requisitos no autorizados por disposición alguna.

Que en lo que atañe a la expulsión del dependiente Sr. Hanza, debe dejarse sin efecto, desde que según resulta de autos, no hay mérito para mantenerla,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la expulsión ordenada, del dependiente Sr. Hanza.

Pase a la Aduana de Uruguay, a sus efectos, llamándose la atención del Sr. Administrador, sobre los cargos formulados y comprobados, a fin de que, en lo sucesivo se abstenga de suplir la falta de elementos para el despacho, con exigencias de requisitos no autorizados por disposiciones aduaneras.

CARBÓ.

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que solicita se le devuelva el importe de los derechos correspondientes a aisladores y arandelas y placas, destinados al servicio de los tranvías de la Empresa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia son libres de derechos, desde que los aisladores están expresamente exonerados de ellos por el Art. 9º de la Ley Nº 4933 y los demás, por tratarse de repuestos indispensables para el funcionamiento de los coches motores, les comprende la franquicia del Artículo 26 de la Ley citada, de acuerdo con la interpretación dada por este Ministerio en la resolución de 14 de Mayo de 1911,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que practique la contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva.

CARBÓ.

Cristiani Aquiles. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto la presentación del Sr. Aquiles Cristiani, en la que solicita devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto Nº 52.220; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera, por lo que, de acuerdo con el Art. 148, de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para conceder los servicios de buzo a particulares.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta la conveniencia de extender a los particulares que los soliciten, los servicios del buzo que costea esa repartición, mediante una tarifa remunerativa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida aconsejada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es de indudable conveniencia general.

Que, en cuanto a la tarifa que se propone, resulta inconveniente ya que el Gobierno no dispone de tal servicio de buzos organizado de tal modo que pueda atender los pedidos particulares con la regularidad necesaria.

Que, lo que sí es equitativo, es la remuneración extraordinaria al buzo y a su ayudante, la que debe estar a cargo de los particulares que soliciten tales servicios,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección del Puerto para conceder los servicios de buzo que soliciten los particulares, los que serán prestados con el personal dependiente de la mencionada Dirección.

Los interesados deberán solicitar a la repartición nombrada en cada caso, los servicios referidos y abonar anticipadamente la remuneración extraordinaria a razón de ($ 5 m/n) cinco pesos para el buzo y la de (pesos 3 m/n) tres pesos para el ayudante.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril de Entre Ríos, en la que solicita se libre de derechos el papel en blanco que introducen los ferrocarriles, incluyéndose en la lista de los artículos libres, así como se le devuelva la pena de $ 934,79 oro sellado que le exigió la Receptoría de Ibicuy y abonó bajo protesta por 21.048 kilos, introducidos por vapor «Waltham», el 4 de Febrero último, con destino a los talleres de impresiones de la Empresa para fórmulas y libros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el papel de referencia no figura en la nómina de los artículos que pueden introducir las empresas de ferrocarriles libres de derechos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 14 de Julio de 1911.

Que la expresada nómina no puede ser modificada hasta tanto no haya fenecido el término de cuatro años, fijado en el Art. 2º del referido decreto.

Que, por otra parte, no se trata de artículos de creación reciente ni de nuevo empleo, únicas circunstancias que justificarían la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Barranqueras. — Sobre cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Recalde y Quadri, en la que piden se haga extensivas a las embarcaciones de su propiedad las facilidades acordadas por resolución de 9 de Diciembre de 1910, a las del Sr. Eugenio Laffont, empleadas en el transporte de durmientes y leña desde el Puerto de Barranqueras hasta el de Corrientes; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 2 de Junio de 1912, se hizo extensivas a todos los frutos y productos del país, las disposiciones del de 10 de Diciembre de 1906, reglamentario de la exportación de cereales.

Que por los Decretos de 19 de de Diciembre de 1912, Octubre 16 de 1913 y Marzo 25 ppdo., se reglamenta el transporte de los productos naturales de las islas y colonias ribereñas de los ríos navegables.

Que, por consiguiente, las operaciones a que se refieren los recurrentes, están sujetas a las disposiciones reglamentarias antes mencionadas.

Que por lo que respecta a la autorización concedida al Sr. Eugenio Laffont en 9 de Diciembre de 1910, ella ha quedado derogada por los Decretos dictados con posterioridad a esa fecha,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Barranqueras, para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos, y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Sociedad Establecimientos Americanos de Gratry. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Establecimientos Americanos de Gratry en la que pide se reconsidere la Resolución de 17 de Febrero ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por derechos correspondientes a un cajón que resultó vacío; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Almacenes Sud Americanos «Gath y Chaves. — Cargo confirmado.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto la presentación de la Sociedad Almacenes Sud Americanos «Gath y Chaves» Ltda., en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 1318, formulado por la Contaduría General en concepto de multa por demora en el retiro de los artículos despachados por manifiesto Nº 9452, del año 1913; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería documentada a depósito en Noviembre de 1912, cuyo despacho se solicitó dos meses después, tiempo más que suficiente para obtener el análisis y certificado del Departamento Nacional de Higiene.

Que por lo tanto no puede alegarse circunstancias imprevistas o inevitables que justifique la exención de pena y mucho menos si se considera que el certificado fué expedido el 8 de Febrero y desde entonces quedaban los interesados en condiciones de retirar la mercadería, lo que verificaron recién el 18 del mismo, excediendo así, el plazo que la ley fija para los casos de litigio o imposibilidad no imputable a los importadores,

SE RESUELVE:

Confirmar el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stremmler Carlos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación de D. Carlos Stremmler en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derecho por 350 barricas portland, empleadas en la obra de fundación de los guinches eléctricos del Puerto de la Capital; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el solicitante obtuvo como mejor proponente la provisión solicitada de sesenta guinches eléctricos, estableciéndose en el contrato, que el montaje de los mismos, como también los derechos de guinche eslingaje y tracción, serán a su cargo, no así las de importación, que eran de cuenta del Estado.

Que por lo tanto y habiéndose comprobado el empleo de la cantidad de portland, en las obras que motivan la franquicia, corresponde, reintegrar al contratista, lo que abonó en concepto de derechos de que estaba especialmente liberada la mercadería,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la liquidación correspondiente; fecho, y vuelva, a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Escolar Mutualista. — Personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

Excmo. Señor:

Exp. A-186. — Los fines que persigue la asociación recurrente, así como la forma de su constitución, encuadran dentro de las prescripciones pertinentes del Código Civil, por lo que pienso que V. E. debe acordar la autorización pedida para que funcione como persona jurídica. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914.

De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el carácter de persona jurídica a la Asociación constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Asociación Escolar Mutualista», y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a cuatro (4).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registros de Contratos Públicos de la Capital, Nros. 118, 125 y 137. — Concesión de adscripciones.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914.

Exp. R-32. — Vistos los informes de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos de la Capital, Nros. 118, 125 y 137, respectivamente, a los Escribanos Públicos señores Dr. Luis A. Romero, Gregorio P. Goyena y Miguel Vadell; y acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Eduardo L. Badino, de la adscripción al Registro Nº 111.

Art. 2º Los Escribanos nombrados desempeñarán sus funciones bajo la responsabilidad establecida en el Art. 130 de la Ley Nº 1893.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Compañía Alemana de Electricidad». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914.

Exp. C-329.—Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, no afecta disposición alguna de las leyes de la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad», la reforma sancionada en Alemania, en la forma consignada por la traducción corriente de fojas doscientos veintidós (222) a doscientos treinta y cinco (235), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de oCmercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Cervecería Argentina Quilmes». — Aprobación de Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914.

Exp. C-87. — Visto que las modificaciones introducidas en las reglas constitutivas de la sociedad recurrente, no afectan lo que disponen las leyes de la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos Estatutos de la Sociedad Anónima extranjera «Cervecería Argentina Quilmes», consignados en la traducción corriente de fojas trescientas cincuenta y una (351) a trescientas sesenta y cinco (365), con las correcciones hechas a fojas trescientas sesenta y seis (366) bis, y la modificación del Art. 4º, en los términos de la traducción del acta respectiva, de fojas trescientas sesenta y siete (367)

a fojas trescientas sesenta y nueve (369); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Alexander Daniel Walter. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Walter alexander Daniel solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 103, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Walter Alexander Daniel, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 103, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Becerra Cirilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Cirilo Becerra solicita título de propiedad de los lotes Nros. 61 y 62, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cirilo Becerra, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 61 y 62, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Brassat Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Brassat solicita título de propiedad de las fracciones C y D, de la chacra Nº 17, Sección B, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Brassat, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D, de la chacra Nº 17, Sección B, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Primo Caparo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Primo Capraro solicita título de propiedad de los lotes Nos. 23, 64, 65 y 77 de la Colonia Nahuel Huapí en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Primo Capraro, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 23, 64, 65 y 77 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Chueco Valentín Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Manuel Valentín Chueco solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 1, de la Colonia Valcheta, Sección Salado en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913, y

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Valentín Chueco, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Pastoril Nº 1 de la Colonia Valcheta, Sección Salado, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Correa Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Correa solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 6 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Correa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana Nº 6, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Celli Nazzareno. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Nazzareno Celli solicita título de propiedad de los solares E F, de la manzana Nº 66 del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nazzareno Celli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E F, de la manzana Nº 66 del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Designaciones aprobadas

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha Febrero 28 ppdo., del siguiente personal de servicio:

Item 8. — Escuela de Agricultura y Sacaritécnia de Tucumán: — Cocinero, en reemplazo de D. Pablo Pfister, que fué separado el 31 de Enero ppdo., por razones de mejor servicio, a D. Alberto Leblen con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.; Ordenanza, en reemplazo de D. J. Olives Bau, que fué separado en la misma fecha y por igual causa, a D. Baldomero Barrionuevo, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Item 16. — Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez: — Cocinero de 2ª, en reemplazo de D. Eduardo García Ríos, que fué separado el 4 de Febrero ppdo., por razones de mejor servicio, a D. Angel Cubillas, antigüedad a la misma; Sereno, en reemplazo de D. Alberto Buddin, que renunció, a Domingo Teruel, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

Item 24. — Estación Enológica de Concordia: — Sereno, en reemplazo de D. Juan Figueroa, que renunció el 31 de Enero ppdo., a D. Teodoro Gaitan, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Item 25. — Escuela Práctica de Agricultura de Puerta Díaz: — Ordenanza, en reemplazo de D. Manuel Martínez que renunció, a Ramón Bolívar, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

2º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

Fraga de Lentini Socorro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que doña Socorro Fraga de Lentini, solicita título de propiedad de los solares A B, de la manzana Nº 19 del Pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Socorro Fraga de Lentini, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A B, de la manzana Nº 19 del Pueblo San Javier en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fontaine Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el qu don Luis Fontaine solicita título de propiedad de la fracción C, del lote número 44 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Fontaine, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote número 44, de la Colonia Córpus en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Herrero de Olazábal Elvira. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Elvira Herrero de Olazábal solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la letra K, del lote Nº 10, fracción D, Sección XVIII en el Territorio de La Pampa, de la que fué compradora en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Dª Elvira Herrero de Olazábal, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167 en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué compradora en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a Dª Elvira Herrero de Olazábal, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en la letra X, del lote número 10, fracción D, Sección XVIII en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

HORACIO CALDERÓN.

Herzog Federico — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Federico Herzog, solicita título de propiedad de la chacra Nº 14, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Federico Herzog, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de la chacra Nº 14, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Jenkins D. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que D. David Jenkins, solicita título de propiedad de la superficie de 1875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 14 bis, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don David Jenkins, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. David Jenkins, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 14 bis, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Lindgvist Gustavo — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Gustavo Lindgvist, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 178 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gustavo Lindgvist, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 178, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Muñoz Gabino — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Gabino Muñoz, concesionario de la legua D, del lote Nº 179 del Ensanche Sur, en la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Gabino Muñoz, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Gabino Muñoz, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad de esa superficie solicita, ubicada en la legua D, del lote Nº 179 del Ensanche Sur de la Colonia Sarmiento, en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Momberg A. de Schmidt — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que Dª. Augusta Momberg de Schmidt, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 87, del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Augusta Momberg de Schmidt, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, de la manzana Nº 87, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº. 25

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de un mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley, de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencias en el término o clase de la patente:

1) Exp. 1980-B-1914. — Santiago Bond, pesos 103.33.
2) Exp. 2301-B-1914. — H. Bartling, pesos 100.00.
3) Exp. 1521-C-1914. — José Croci, pesos 103.33.
4) Exp. 1835-C-1914. — Alberto E. Capdevila, pesos 41.33.
5) Exp. 1450-F-1914. — Ernesto Freschi, pesos 41.33.
6) Exp. 1599-F-1914. — Pablo Flussfisch, pesos 51.67.
7) Exp. 1600-F-1914. — Pablo Flussfisch, pesos 103.33.
8) Exp. 1601-F-1914. — Pablo Flussfisch, pesos 103.33.
9) Exp. 1551-G-1914. — Emilio Gabay, pesos 41.33.
10) Exp. 1833-G-1914. — Cotthilf, Ansgarius, pesos 77.50.
11) Exp. 1189-H-1914. — Antonio Holub, pesos 62.00.
12) Exp. 1962-H-1914. — Ejnar Alexander Hytten, pesos 77.50.
13) Exp. 1986-J-1914. — Rafael Di Jorio, pesos 103.33.
14) Exp. 1602-K-1914. — Betty Kahn, pesos 103.33.
15) Exp. 1603-K-1914. — Betty Kahn, pesos 103.33.
16) Exp. 1868-M-1914. — Francisco Marasco, pesos 103.33.
17) Exp. 2018-O-1914. — William Edward Evans, pesos 41.33.
18) Exp. 2019-O-1914. — Georges de Wattripont, pesos 41.33.
19) Exp. 1987-R-1914. — T. Robles y Justín Marcel, pesos 41.33.
20) Exp. 1564-S-1914. — Scherrer y Cía., pesos 103.33.
21) Exp. 2390-V-1914. — Daniel Vallejo Vega, pesos 50.00.
22) Exp. 2460-C-1914. — Holger Christensen, pesos 50.00.
23) Exp. 2446-W-1914. — Whiteley y Cía., pesos 50.00.

Importa la presente orden de pago, la suma de un mil seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Orden General de Pago Nº. 24

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de dos mil trescientos cincuenta pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencias en el término o clase de la patente:

1) Exp. 1694-A-1914. — Luis Arata, pesos 50.00.
2) Exp. 1490-B-1914. — Oscar J. Beauvais, pesos 50.00.
3) Exp. 1079-C-1914. — José Cipolla, pesos 103.33.
4) Exp. 1801-C-1914. — Campos, Magnin y Cía., pesos 50.00.
5) Exp. 1066-D-1914. — Peter Diedrich Henrich Ohlaver, pesos 103.33.
6) Exp. 1550-F-1914. — Francisco Francioni y Cía., pesos 50.00.
7) Exp. 983-G-1914. — Dionisio Ganchegui, pesos 51.66.
8) Exp. 1063-G-1914. — Galindez y Cía., pesos 50.00.
9) Exp. 1116-G-1914. — Jorge Guerrero, pesos 103.33.
10) Exp. 1415-G-1914.—Gath y Chaves, pesos 50.00.
11) Exp. 1520-G-1914.—Gomes y Amaral, pesos 50.00.
12) Exp. 1788-G-1914. — Gontaretti Hermanos, pesos, pesos 50.00.
13) Exp. 1741-I-1914. — Salvador Ivern pesos 50.00.
14) Exp. 1610-J-1914. — A. Janowitzer, pesos 50.00.
15) Exp. 1049-M-1914. — Elvira César de Mármol, pesos 41.33.
16) Exp. 1115-M-1914. — Juan Mola y Pascual Saporiti, pesos 103.33.
17) Exp. 1100-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
18) Exp. 1101-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
19) Exp. 1102-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
20) Exp. 103-O-1914. — Elliot Quiney Avauel, pesos 77.50.
21) Exp. 1104-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
22) Exp. 1105-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
23) Exp. 1106-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
24) Exp. 1107-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
25) Exp. 1108-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
26) Exp. 1109-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
27) Exp. 1110-O-1914. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77.50.
28) Exp. 1876-P-1914. — Petillon Galimberti y Cía., pesos 50.00.
29) Exp. 1491-R-1914. — Daniel Rivera, pesos 50.00.
30) Exp. 1548-R-1914. — M. Recht y Lehmann, pesos 50.00.
31) Exp. 1483-S-1914. — E. von Semasco, pesos 50.00.
32) Exp. 1549-S-1914. — Enrique Schlatter, pesos 50.00.
33) Exp. 1902-S-1914. — Sangrador, González y Cía., pesos 100.00.
34) Exp. 1718-T-1914. — Jorge Taverné, pesos 50.00.
35) Exp. 1073-V-1914. — Valenzuela y Cía., pesos 50.00.
36) Exp. 1114-V-1914. — Vigano y Saiani, pesos 41.33. — Total pesos 2.350,14.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Oviedo Jesús. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Jesús Oviedo, solicita título de propiedad de la quinta Nº 93, del Pueblo Canals en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jesús Oviedo, de conformidad con la Ley Nº 4176, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 93, del Pueblo Canals en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Peschiero César. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don César Peschiero, solicita título de propiedad del solar H, de la manzana número 54, del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. César Peschiero, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, de la manzana Nº 54, de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de

Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Prado Sinecio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Sinecio Prado, solicita título de propiedad de la chacra Nº 71, sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sinecio Prado, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de la chacra Nº 71, sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sagastizábal Tulio de.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Tulio de Sagastizábal, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 27 de la Colonia Candelaria en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tulio de Sagastizábal, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote número 27 de la Colonia Candelaria en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Salinas José María.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don José María Salinas, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A, del lote Nº 7, fracción B, sección XXIV, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don José María Salinas, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. José María Salinas, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa superficie ubicada en la letra A, del lote Nº 7, fracción B, sección XXIV, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Smullen Tomás — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Tomás Smullen, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 47, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Smullen, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, de la manzana Nº 47, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sbardella Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Sbardella, solicita título de propiedad del lote Nº 176 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Sbardella, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 176 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Saner Emilio. — Mensura desaprobada

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos a la mensura practicada por el Agrimensor, D. Emilio Saner, de varios lotes agrícolas y pastoriles de la Colonia «Nahuel Huapí», operaciones que le fueron encomendadas en Septiembre de 1912, y

Considerando:

Que corresponde aprobar únicamente, la mensura de los lotes 4, 5 y 6 de la Colonia «Nahuel Huapí», por cuanto ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer.

Que respecto a la mensura de los demás lotes, debe desaprobarse, en virtud de que la citada operación adolece de deficiencias que no hacen posible su aceptación.

Que en lo que se refiere a los gastos efectuados por el Sr. Saner, en el desempeño de esta comisión, procede que la Dirección General de Tierras y Colonias, informe qué suma debe reconocerse como de legítimo abono; y atento lo aconsejado por esa repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor, D. Emilio Saner, de varios lotes agrícolas y pastoriles, de la Colonia «Nahuel Huapí», con excepción de los lotes agrícolas Nos. 4, 5 y 6, de la colonia citada, cuya mensura queda aprobada.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que informe sobre la suma que corresponde reconocer como legítimo abono al Agrimensor, D. Emilio Saner.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Suspender por el término de quince días sin goce de sueldo al Auxiliar de Administración de la Escuela Práctica de Agricultura de 25 de Mayo D. Camilo E. Presas, por negligencia en el desempeño de sus funciones e incumplimiento de órdenes superiores.

2º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

———

Valle del Ceferino.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto este expediente en el que don Ceferino del Valle, solicita título de propiedad del solar M. de la manzana Nº 16, del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ceferino del Valle, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita, del solar M. de la manzana Nº 16, del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Compañía General de Ferrocarriles. — Levantamiento de la Avenida Oeste de las calles Moreno y Cangallo. — (1).

Buenos Aires, Abril 23 de 1914.

Exp. 3102-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Diciembre ppdo., los planos relativos al levantamiento de la Avenida Oeste, entre las calles Moreno y Cangallo, y

Resultando:

Que para la realización de esa obra la empresa ha preparado dos programas de trabajos.

Que estudiados los documentos de referencia por la Oficina Técnica respectiva del Ministerio de Hacienda, ésta aconseja la adopción del programa B, por cuanto con él, si bien la citada Avenida permanecerá cerrada por completo durante cinco meses y medio y en el A, tres, en cambio, con el primero se obtendrá la terminación completa de las obras dentro de un término de seis meses y medio, o sean tres meses y medio menos que con el programa A.

Que a efecto de llevar a cabo la construcción de la verja de protección indicada por este Ministerio, la Empresa ha confirmado en estas actuaciones el ofrecimiento de entregar la cantidad de un mil pesos moneda nacional a la Dirección del Puerto de la Capital.

Que en el convenio celebrado entre la expresada Empresa y la Municipalidad de la Capital, ésta tendrá a su cargo el arreglo y la construcción del parapeto o de balaustrada sobre la Avenida Oeste, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, existe conveniencia en autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a llevar a cabo esa construcción, facilitándole los medios necesarios para ella.

Que en tal virtud corresponde acceder a su solicitud de otorgar de inmediato el permiso necesario, a fin de que pueda darse principio a los trabajos por la calle Cangallo, debiendo retirarse el alambre tejido existente sobre esa Avenida, por lo menos tres metros a fin de permitir la fácil construcción del muro de contención, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda adoptará las medidas del caso para que la aduana de la Capital retire las mercaderías que tenga depositadas en la plazoleta.

Que asimismo procede disponer se desvíe el servicio que realiza la Compañía de Tranvías del Puerto por dicha Avenida, a fin de permitir la ocupación de ésta en la realización de los trabajos.

Que en lo que respecta a las obras sanitarias que existen en la citada Avenida, la Empresa del Ferrocarril deberá oportunamente recabar de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad, antes de habilitar los trabajos.

Por tanto: y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda a fs. 13 vta.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos del programa B, relativos al levantamiento de la citada parte de la Avenida Oeste y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo dicha obra, de acuerdo con los precedentes considerandos.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación; publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la propiedad el día 30 de Abril de 1914.

Almagro Nº 1783. — mide en los costados 8.66 9.75 24.87 y 20.34 pesos 14.400 Edif.

Arregui entre Helguera y Cuenca. — lote 50 manzana W. — m. 8.66 x 20.11 pesos 1526,33.

Billinghrst Nº 1125. — mts. cs 332.57 pesos 10.000 Edif. (mitad indivisa)

Cabrera Nº 5040. m. 9.25 x 13.79

Blanco Encalada Nº 2942. — m. 8.00 x 43.04, Serrano Nº 1170. — m. 8.00 x 23.00, Cabrera Nº 5026. — m. 10.00 x 12.70 todo en pesos 42.130.97 Edif.

Garaboto Nº 534. — m. 8.66 x 36.37 pesos 19.000 Edif.

Casofoust esq. Añasco. — lote 1 manzana 32 — m .23.76 x 10.51 pesos 4.000.

Caxarabille Nº 4148 — m. 8.66 x 50.73 pesos 34.500 Edif.

Colombres Nº 814. — m. 8.66 x 41.40 pesos 36.000 Edif.

Donizetti Nº 139 y 41. — lote 7 fracción 32 — mide en los costados metros 8.00 10.09 64.50 y 58.35 pesos 10.000 Edif.

Coronel Esteban Bonorino Nº 1366. — m. 8.66 x 36.98 pesos 3.500 Edif.

Guemes Nº 3354. — m. 8.12 x 25.40 pesos 28.000 Edif.

Helguera entre Lascano y Elizalde. — lote 26 manazna X — m. 8.66 x 39.96 pesos 3.002.70.

Indio entre Luro y 24 de Noviembre. — lote 12 manzana J — m. 8.66 x 39.34 pesos 5.428.20.

Juncal Nº 2939. — m. 8.66 x 46.15 pesos 47.000 Edif.

Mercedes entre Marcos Sastre y Baigorria. — lote 22 manzana F — m. 8.66 x 27.12 pesos 600.

Nazca esq. Lascano. — lotes 25 y 26 manzana H — m. 19.52 x 23.10 pesos 3.682.74.

Palpa Nº 3281. — m. 8.66 x 19.90 pesos 11.250 Edif.

Pergamino esq. Tandil. — lote 6 manzana G — mts. cs. 215.62 pesos 6.612.50

Pinto Nº 3753. — m. 8.66 x 17.32 pesos 7.100 Edif. 1

Provincias Unidas Nº 136, 38. — mide 12.12 x 77.94 pesos 8.00 Edif. (1/3 parte indivisa).

Provincias Unidas entre Pieres y Oliden. — lotes 20 y 21 manazana A. — m. 17.32 x 69.25 y 68.15 pesos 15.565.30. 2

Quintino Bocayuva Nº 1340. — mide 7.79 x 14.67 pesos 6.500 Edif.

Saavedra Nº 960 al 62. — m. 8.66 x 25.11 pesos 12.000 Edif. (mitad indivisa)

Salguero Nº 2270. — m, 8.23 x 31.05 pesos 25.000 Edif.

Salguero Nº 2044 y 50. — mide en el frente 11.20, 9.97 de contrafrente x 34.32 pesos 65.000 Edif.

Santa Madelena Nº 663. — m. 7.46 x 57.15 pesos 11.2000 Edif.

Terrada entre Santo Tomé y Arregui. — lote 3 manzana A — mide en los costados mts. 8.66 11.10 30.01 y 36.95 pesos 2.125.92.

Gobernaciones
Pampa Central

Sección 1 — Colonia Aguas Buenas — fracción B, lote 1 quinta 18 H. 17 A. 67 pesos 2.438.46.

Realicó — fracción H. parte de la chacra 3 H. 5 pesos 750 (venta de 1910

Maisonnave — manzana 5 solar 8 — m. 24.00 x 49.00 pesos 200.

Aguas Buenas — fracción B quinta 18 H. 18 A. 80 pesos 2.061.54 (mitad indivisa).

Neuquen

Neuquen — manzana 94 solar 12 — m. 20.00 x 40.0, y solar 1m. 20.00 x 40.00 todo, en pesos 30.000 Edif.

Resumen

Capital Fincas 31, en pesos 463.744.66
Gobernaciones 9, en pesos 67.650.00
Total Fincas 40, en pesos 504.394.66

———

Fincas vendidas e inscriptas en el registro de la propiedad el día 7 de Mayo de 1914.

Alcaráz esq. Benito Juárez — lote 12 — mide en el frente m. 7. 69 — 10.95 de contrafrente x 26.26, pesos 3.500.

Andalgalá entre Tapalqué y Bragado — lote 13 manz. K — m. 8.66 x 43.25, pesos 2.440.

Arcos Nº 2421 — m. 8.66 x 30.31, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Arregui entre Argerich y Helguera — lote 44 manz. R — m. 8.66 x 35.80, pesos 2.148,93.

Barros Pasos entre Oliden y Murguiondo — lote 21 manz. I — m. 8.66 x 43.30, pesos 800.

Beauchef Nº 1807 — m. 7.81 x 16.95, pesos 5.300 Edif.

Bella Vista Nº 3617 — m. 8.66 x 21.10, pesos 4.200 Edif. (1/2 indivisa).

Beron de Astrada esq. Ferrocarril — lote 17 manz. F — m. 11.19 x 24.33, pesos 1.443,77.

Canalejas Nº 2327 — m. 8.66 x 40.69, pesos 18.000 Edif.

Cárlos Calvo Nº 3982 — m. 8.66 x 19.33, pesos 20.000 Edif.

Cayena esq. Monte Dinero — parte del lote 13 — m. 10.28 x 12.30, pesos 12.000 Edif.

Colombres Nº 975 81 — m. 7.90 x 11.66, pesos 13.000 Edif.

Conesa entre Guayra e Iberá — lote 23 manz. L — m. 8.66 x 24.90, pesos 3.010,50.

Coronel Roca entre Sud y Esteban Bonorino — lote 23 manz. J — m. 8.66 x 41.06, pesos 2.840.

Derqui Nº 6073 — mide en los costados 10.00 — 11.88 — 28.20 y 21.78, pesos 7.620 Edif.

Elizalde entre Helguera y Argerich — lote 13 manz. S — m. 8.66 x 25.16, pesos 1.955,47.

Esperanza esq. San Matías — lote 1 manz. 32 — m. 12.99 x 29.63, pesos 5.000.

Estévez Saguí entre Rivadavia y Yerbal — lotes 194 y 195 manz. I — mide en los costados 17.32 — 18.64 — 14.90 y 21.60; Rivadavia esq. Estévez Saguí — lote 193 manz. I — mide en los costados m. 13.90 — 17.20 30.14 y 21.60 con 6 mts. en la ochava todo en, pesos 9.372,90.

Ferrocarril entre Ferré y Beron de Astrada — lote 30 manz. G — m. 8.66 x 42.39, pesos 1.771,74.

General Soler Nº 3822 — mide en los costados 8.66 — 11.75 — 16.40 y 24.32, pesos 20.000 Edif.

Lascano entre Cuenca y Helguera — lote 19 manz. W — m. 8.66 x 49.18 pesos 3.022,27.

Murguiondo Nº 1489 — m. 10.97 x 24.95 y 26.38, pesos 7.000 Edif.

Nazca entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 32 manz. J — m. 8.66 x 49.10, pesos 4.535,44.

Oliden entre Tapalqué y Areco — lote 3 manz. C — m. 8.66 x 29.32, pesos 2.932,50.

Paraná Nº 648 al 54 — m. 12.39 x 48.59, pesos 115.000 Edif.

Parera Nº 15 — m. 10.39 x 22.51, pesos 10.000 Edif. (1/6 parte indivisa).

Patagones entre Alagón y Pirovano — lote 29 manz. M — m. 8.66 x 63.55, pesos 6.626,25.

Republiquetas esq. Acha — parte de la manz. 217 — m. 8.66 x 32.90, pesos 1.800.

San Ramón Nº 915 — m. 8.66 x 23.65 y 24.95, pesos 2.100 Edif.

Sáenz Valiente entre Yerbal y vías del F. C. O. — lote 8 manz. B — m. 8.66 x 23.74, pesos 1.564,93.

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal — lote 45 manz. C — m. 8.66 x 22.54, pesos 2.075,60.

Superí entre Correa y Ramallo — lote 25 manz. 85 m. 9.57 x 15.80, pesos 840.

Tapalqué entre Alvariño y Corvalan — lote 47 manz. C — m. 8.00 x 22.57, pesos 1.440.

Thompson Nº 862 — m. 8.66 x 35.85, pesos 5.500 Edif.

Varela entre Junta y Monte — lote 2 manz. A — m. 8.66 x 25.98, pesos 5.400.

Yerbal entre Risso y Urdaneta — lote 150 manz. G — mts. cs. 225.16, pesos 1.891,57.

Yerbal entre Vedoya y Urdaneta — lote 101 manz. E.— m. 8.66 x 39 80, pesos 2.730, 30.

Yerbal entre Urdaneta y Risso — lote 164 manz. H — m. 8.66 x 39.45, pesos 2.818,93.

Yerbal entre Milton y Lope de Vega — lote 13 fracc. 18 — m. 8.66 x 37.25 y 35.06, pesos 4.000.

Gobernaciones
Pampa Central

Colonia Mirasol — lotes rurales 202 y 203 — H. 200, pesos 18.000.

Resumen

Capital fincas 41, en $ 329.981,36
Gobernaciones 2, en $ 28.000,00
Total fincas 43, en $ 357.981,36

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

———

VICECÓNSUL DE ALEMANIA EN MENDOZA

Con fecha de hoy, el Gobierno ha acordado el exequátur a la patente que acredita al Sr. Eberhard Seidel en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Mendoza, con jurisdicción en las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, en reemplazo del Sr. Pablo A. Loos, que renunció.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Abril 30 de 1914.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A D. ALFREDO LACABANNE UNA PRÓRROGA PARA DIFERIR LA ÉPOCA DE LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CATEO L-778-913.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Alfredo Lacabanne, de fecha 7 del corriente, por la que solicita una prórroga de noventa días para diferir la época de la instalación de los trabajos en el cateo L-778-913, que le fué concedido con fecha Marzo 12 ppdo., y

Considerando:

Que son atendibles las causales invocadas por el recurrente, en mérito a las dificultades que se presentan para transportar la máquina perforadora con todos sus accesorios, desde el extranjero hasta el punto del permiso de cateo, donde debe ser instalada y habiéndose comprobado, además, la seriedad de sus propósitos por el hecho de haber depositado en garantía cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional en certificados de la Sociedad Anónima de Tierras y Colonias «La Verde», según boleta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que corre agregada y de los cuales, dos mil quinientos pesos deberán traspasarse al Consejo Nacional de Educación en caso de no cumplir con las obligaciones de trabajo que ha contraído.

Atento lo informado por Minas y la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Alfredo Lacabanne para diferir hasta el 12 de Julio próximo, la época de la instalación de los trabajos en el cateo L-778-913.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas, a sus efectos. Publíquese. — *E. Hermitte.*

———

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE T-392-913 Y TRASPASANDO AL CONSEJO N. DE EDUCACIÓN LA BOLETA DE DEPÓSITO VALOR DE $ 50 M/N.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

1º Que el Sr. Francisco Tobar (hijo), solicitante de un permiso de cateo para substancias de primera categoría y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin presentarse ha ponerla en forma;

2º Que en el intérvalo se ha presentado el Sr. Manuel E, Repetto (Expediente R-2133-913) cuya solicitud se superpone en gran parte con la zona pedida por el Sr. Tobar;

3º Que en estas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912,

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Traspasar al consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por la Ley Nº 1420 la boleta por la suma de $ 50 m/n: correspondiente al Depósito de garantía efectuado en virtud del Decreto de 3 de Marzo de 1905.

3º Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado. — Repónganse los sellos. — Pase a Contabilidad a los efectos del traspaso de la boleta. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

———

05056 C-914 — Mayo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., a la altura del Km. 270 S. C. R. de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 7 embistió a la jaula C. R. Nº 626, ocasionando el descarrilamiento de dos ruedas de la misma; y como consecuencia de ello atrasos al tren citado y al número 8, y

Considerando:

Que la jaula que dió origen al accidente se había escapado de la estación Traill, hecho del que son únicos responsables el Auxiliar de la misma Gabriel Mitán y el cambista Juan Roja, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido exonerados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017723-C-911. — Mayo 5 de 1914. — Visto de nuevo este expediente; y

Resultando:

Que por resolución del 12 de Mayo de 1913, se aprobaron los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos respectivamente al ensanche del edificio de pasajeros y a las mejoras a introducirse en la Estación «Lules», fijándole un plazo de 6 meses para la completa terminación de las obras.

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa no ha iniciado aún la ejecución de las obras ordenadas.

Que la Empresa manifiesta que en breve reanudará las obras de mejoras citadas, y

Teniendo en cuenta:

Que dado el intenso tráfico de esa Estación es de suma necesidad y urgencia la ejecución de dichas obras.

Que con las mejoras proyectadas, no se han de subsanar por completo las deficiencias de que adolece la aludida estación; que es la más importante de las de tránsito de la Sección N. O. A.,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de 60 días para que proceda a ejecutar las obras mencionadas, debiendo la misma presentar en su oportunidad los planos de las vías y demás instalaciones que para completar las obras aprobadas debe llevar a cabo en la Estación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, y a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

04428-S-914. — Mayo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo, al salir de Estación M. Moreno del Ferrocarril Sud, el tren especial de conchillas descarriló en cambio Sud de dicha estación los wagones Nº 5378- 5312- 3034 y 12799 obstruyendo la vía y ocasionando al tren 340 una demora de 74 minutos,

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse abierto la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado (Exp. 015202 S. 1912 y 015773 S. 913) se tramitan las reparaciones generales que se efectuarán en la vía,

SE RESUELVE:

Declarar pue el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

020935-S-912. — Mayo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha terminado el desvío, rampa, casilla, letrina, etc. en el Km. 1004,330 de la línea al Neuquen, en un todo de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados por Decreto de fecha 24 de Enero de 1913, habiéndose hecho la casilla de acuerdo al plano Nº 22609 A. I. aprobado par resolución de fecha 15 de Enero ppdo., (Expediente 017796-S-913) significando esta modificación una mejora,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que libre al servicio público las instalaciones mencionadas.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015458-C-911. — Mayo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado reiteradamente que la Estación Federico Lacroze del Ferrocarril Central de Buenos Aires, adolece de serias deficiencias que se hacen más notables a medida que aumenta la importancia de la Estación por lo que es de imprescindible necesidad sean subsanadas inmediatamente;

Que en la copia adjunta del plano original de la Estación aprobado por resolución Ministerial de Abril 4 de 1905, se indican el destino de cada una de las piezas o locales del mismo, distribución que se hizo consultando las necesidades del momento y de acuerdo a lo propuesto por la Empresa;

Que ésta en vez de tratar de darle mayores comodidades, introduciendo modificaciones o ampliando el edificio, ha suprimido locales que ha destinado a otros usos, sin tener autorización para ello;

Que la Empresa contesta a las indicaciones hechas por esta Dirección General sobre algunas obras que deben efectuar en la mencionada estación, así como el destino dado a ciertos locales, dando razones poco satisfactorias pues no justifican en nada la modificación, sin la autorización correspondiente del destino de los locales indicados en el plano aprobado, y la ejecución de obras sin la presentación de los planos respectivos, y

Considerando:

Que las disposiciones del plano original son adecuadas en la actualidad a la importancia de la Estación Federico Lacroze corresponde:

1º Mantener en servicio la sala de espera para pasajeros de 2a clase, pues se trata de una Estación hoy cabecera donde concurren peonadas, que tienen que permanecer en el andén o en el vestíbulo;

2º Arreglar el paso de los andenes llevándolo al término de los mismos donde solo hay carbonilla;

Prolongar la marquesina lado Sud, en todo el largo de los edificios, pues no es justo esperar 5 o 6 años que demorará la construcción del subterráneo; para proceder a su ampliación;

4º Presentar a la aprobación los planos del galpón de encomiendas;

5º Mantener la sala de espera con un toilette y w. c. por cuanto las señoras tienen que ir hasta el fondo del edificio para llegar al servicio, pero

Teniendo en cuenta:

Que las obras de salubridad en aquella zona están por terminarse,

SE RESUELVE:

1º Dejar en suspenso la instalación del w. c. con la sala de espera de señoras hasta tanto se aprueben los planos de la instalación de cloacas en la Estación Federico Lacroze, fijándole a la Empresa el plazo de quince días para que ponga en servicio dicha sala de espera y la de 2a clase, instalando en ella muebles, bancos y demás útiles necesarios.

2º Fijarle así mismo 15 días de plazo para la presentación del plano del galpón de encomiendas de referencia

3º Fijarle un plazo de 30 días para la completa terminación del piso del andén y ampliación de la marquesina lado Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase a la Inspección General de Construcciones particulares a sus efectos.

P. Nogués.

02876-C-914.—Mayo 5 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., en estación Federico Lacroze al tomar cruce el coche eléctrico Nº 410 descarriló ocasionando atrasos a los trenes 57 y 21, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de defectos en las pestañas de las ruedas del citado coche,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07006-P-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de material, por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Dorrego entre Honduras y San Salvador, solicitado por la Dirección Genral de obras sanitarias de la Nación, cuyas obras han sido ya ejecutadas y a las cuales nada hay que observar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05837-C-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del Km. 48.250 entre las estaciones Erezcano y Rojo, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02853-C-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital solicita la apertura de un paso a nivel en el cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino con la calle Miller, y

Considerando:

Que de la inspección practicada al efecto resulta que la apertura del paso a nivel que se solicita es necesaria, por exigirlo así el activo tráfico y la densidad de la población, y por otra parte los pasos más próximos se hallan equidistantes 215 metros del solicitado, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que dentro del plazo de 30 días, presente los planos relativos a la apertura del paso a nivel de la calle Miller, con su correspondiente dotación de barreras.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Técnica y pase a la Sección Control respectiva la que deberá vigilar el cumplimiento de la presente resolución.

P. Nogués.

06829-C-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el Plano Nº. 10928 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar algunas modificaciones en el edificio de pasajeros y construir una casilla de encomiendas en la Estación «Wheelwright», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios públicos de la mencionada Estación.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los disposivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No. T. 10928 y su memoria desciptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

02120-O 914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene denuncia el mal estado en que se hallan los mingitorios de la Estación Flores del F. C. Oeste, los cuales carecen de la desinfección y limpieza necesarios, como también que una fracción de terreno allí existente sirve de depósito a toda clase de desperdicios, siendo por consiguiente un foco de infección, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en dicha estación se ha comprobado que efectivamente las letrinas de uso gratuito de la mencionada estación dejan mucho que desear en lo que respecta a su higiene, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que se refiere al terreno aludido, ya ha sido ordenada su limpieza, prohibiendo en consecuencia que se tire basura alguna en el mismo,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresr del Ferrocarril Oeste que subsane de inmediato las deficiencias que aun subsisten debiendo en adelante cumplir con las prescripciones del Reglamento de Higiene de los FF. CC.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

07684-S-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. del Sud pide la aprobación de los adjuntos planos Nºs. 24138; 1938/B. C. R.; 1929 M/B. C. R.; 1928 M/B. C. R. y 1936/B C.R. y sus memorias descriptivas correspondientes que demuestran la ubicación y detalles de las obras que se propone llevar a cabo para dar paso a los canales de desagüe en los Kilómetros 1183,096, 85; 1933, 131,00 y 1183,201,05 de la línea al Neuquen y en el Kilómetro 1198,205,00 del ramal de Cipolletti al Lago Pellegrini respectivamente, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales vigentes para esta clase de obras.

Que el elevamiento del nivel del paso a nivel público próximo al puente Kilómetro 1183,096,85 que se proyecta en casi m. 1,50 debido a la modificación del perfil longitudinal de la línea al Neuquen en la Sección indicada en el plano Nº. 24138 producirá como consecuencia la modificación de las rampas del camino, obra ésta para la que la Empresa deberá recabar la aprobación necesaria de la autoridad respectiva.

Que nada hay que observar a los planos presentados.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones de FF. CC. Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos citados y autorizar la construcción de las obras proyectadas con la salvedad enunciada en el segundo considerando de esta resolución.

Comuníquese, publíquese, legalícese los planos, tómese razón y vuelva a la Sección Control.

P. Nogués.

04911-2-1914.—Mayo 5 de 1914.—Vista la queja del Sr. Agustín Faraldo contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 129 despachada de la estación Concordia a la de Libres el día 3 de Marzo ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 120 horas, 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su abogabo a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de las multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación de Entradas.

P. Nogués.

015257-N-911. — Marzo 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete a la aprobación el plano número 3616 D. y su memoria descriptiva, demostrativos de las modificaciones que se propone efectuar en las aberturas de los puentes a construir sobre el Arroyo y Bañado Yeruá, cuyos planos generales fueron aprobados por Resolución del 25 de Enero del año ppdo., y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas son convenientes, pues tienden a aumentar la luz total de las obras de arte a establecer en el bañado y arroyo en proporción al máximo caudal de las aguas.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3616 D. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

04422-S-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto de nuevo este expediente y teniendo en cuenta la fundada razón aducida en la precedente nota de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

SE RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 1 de Abril ppdo., en esta forma:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que utilice el guarda-ganado a parrilla aprobado por resolución de fecha 10 de Marzo de 1913, en los pasos a nivel en que él no sirve de desagüe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

020929-C-913.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proceda a la construcción de caminos pavimentados de maderas en los pasos a nivel de las calles Oran, Pareja, San Nicolás, Fernández de Enciso, Esperanza, Chivilcoy, Avenida San Martín y Parada América, y

Considerando:

Que es necesaria la construcción de pasajes para peatones en las calles mencionadas, por encontrarse en el radio del Municipio, donde el uso de la carbonilla para esta clase de obras es impropia, pues al paso de los trenes se levanta una polvareda bastante molesta para el público que se en cuentra a inmediaciones de éstos, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Acordar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires el plazo de 30 días para que pavimente con madera de uno a otro molinete y un ancho no menor de un metro, a los pasos a nivel mencionados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

0336-C-911.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el Plano Nº. 1433/3 y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de edificio pasajeros para estaciones de 2a. clase que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el nuevo tipo propuesto es conveniente;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No. 1433/3 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 9 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial	$	44 20
Boletín Judicial	»	346 90
	$	391 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 698, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1913 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 698.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Compañía Ltda.), a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — El Contador.

18 Abril. — Nº 964-v-11 mayo.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores Accionistas de esta Sociedad las acciones necesarias que establecen los Estatutos para formar el quórum legal, se convoca nuevamente para nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el día 18 de Mayo, a las 4 p. m., en el local social, calle Tacuarí Nº 399, esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memmoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció, y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.—El Presidente.

4 Mayo Nº 183-v-18 mayo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Invita a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez y seis de Mayo próximo, en el local de la Compañía, Rivadavia 1417, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y rectificación de lo hecho por el Consejo Administrativo, de presentar la Compañía ante los Tribunales, pidiendo reunión de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El gerente.

29 Abril — Nº 128-v-15 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., en su local calle Tucumán Nº 644/46, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 24 Abril de 1914. — E. Delucchi Rolando, gerente.

E. 27 abril Nº 81-v-14 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 18 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y Del Valle, 20, calle Reconquista.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 172-v-18 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado mecánico

Se convoca a los Accionistas de La Higiénica, para el día 15 de Mayo, a las 4 p. m., a una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de imponerse del estado de la Sociedad y ratificar lo resuelto por el Directorio sobre la urgencia de promover la convocatoria de acreedores prescripta por el Código de Comercio, para el caso de no ser posible el cumplimiento puntual e inmediato de las obligaciones comerciales.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril. — Nº 20-v-14 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m, en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el Artículo 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril último; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, con el número que concurran, en su domicilio calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo año económico terminado en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete Directores titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que les correspondió a los señores: Domingo J Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo Clérice, José R. Jaca y Luis Labadens; y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estevez.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Gerente.

6 Mayo. — Nº 205-v-16 mayo.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo, a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.

2º. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º. Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Directorio.

E. 6 Mayo — Nº 209-v-11 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Oficinas: Chacabuco 488

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quorum, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 18 de Abril próximo pasado, se convoca por 2ª vez, según el artículo 16 de los Estatutos, para el día 18 de Mayo corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideraciones de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2º. Elección de cuatro Sres. Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albisu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Angel Caride, vicepresidente.

E. 6 Mayo — Nº 206-v-15 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Balcarce Nº 278 — Escritorio 300

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278 (escritorio 300), a las cuatro pasado meridiano, del día 18 de Mayo de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea constituirá de acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto Social.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede y siempre que el capital representado lo permita de acuerdo con los Artículos 15 y 19 del Estatuto Social, se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre operaciones regidas por el Inciso g), del Artículo 4º del Estatuto Social y del Artículo 354 del Código de Comercio.

2º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria.—Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — El Directorio.

28 Abril. — Nº 95-v-14 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle Cangallo Nº 691, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1913/14 y proceder a la elección de cuatro directores titulares, síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. —El Director General.

28 Abril Nº 107-v-13 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 15 de Mayo en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asitir todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Directorio.

Nota: — Se previene que siendo la Asamblea en segunda convocatoria será válida con cualquier número de acciones depositadas y presentes.

2 mayo Nº 162-v-15 mayo.

Prince George'Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1914 el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 14 de Mayo de 1914, a las 5 p. m., cuya Asamblea será legalemnte constituída con el número de socios que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio: El Secretario.

2 Mayo. — Nº 177-v-14 mayo.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especicará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

Compañía de Electricidad de Corrientes

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 16 de Mayo de 1914, en el local calle Corrientes número 651, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de personería jurídica.

2º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, (artículo 23 de los mismos).

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la misma, los Accionistas deberán depositar los documentos que los acrediten como tales, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata.—Ferruccio Strazzolini.

28 Abril. — Nº 111-v-14 mayo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo, p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 31 de Diciembre de 1913.

2º Proceder a la elección de cuatro Directores por dos años y tres Directores Suplentes, (Art. 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionisats, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551. — El Administrador.

28 Abril. — Nº 115-v-14 mayo.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Mayo a las 2 y 1/2 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1914. — J. González Pagliere, secretario.

24 Abril. — Nº 49-v-14 mayo.

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de The Escobar Brick Company, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, calle Maipú 234, el Jueves 14 de Mayo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1913.

2º Para ampliar el Capital, dentro del previsto por los Estatutos.

3º Elección total del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, San Martín 522 (oficina C.) a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, para tomar parte en ella. — El gerente.

28 Abril — Nº 91-v-14 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolívar 526, el día 11 del actual, á las 5 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores, doctor Martín Jacobé, señor Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kernan, doctor Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que terminaron su mandato y de los señores doctor Manuel A. Carranza y doctor Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas.

La Asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, artículo 35 de los Estatutos. —El secretario.

1º Mayo — Nº 149-v-11 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1914, a las 3 y 30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores Titulares y uno Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 2 Directores Titulares por un año y 1 Director Suplente por dos años).

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 135-v-14 mayo.

"La Positiva"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 391—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado. ..	$ m/n	5000000 —
» Subscripto y totalmente integrado....	» »	1000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914 a los Decretos del Art. 360 del Código de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades ...		3430625 05
Caja y Bancos..	316 19	382823 07
Préstamos hipotecarios......	26250 —	6222547 94
Préstamos s/. pólizas vida..	9503 29	1694275 29
Valores en Cartera....		28463 80
Títulos en Cartera.........	50950 —	142603 22
Cuentas corrientes y varios..	2823 67	324951 83
Gastos generales, Prep. y sueldos.....		39709 25
Mobiliario......		2800 —
Acciones.......		4000000 —
Conversión.. ..		85366 65
	89848 15	16354166 10

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Obligaciones diversas........	972 51	1211974 93
Acreed. por títulos en garantía...........	50950 —	70000 —
Caja de ahorros		884137 69
Ints. y descuentos y alquileres	364 31	86557 86
Reservas varias.		7424312 69
Fondo de acumulación y benef...		1436663 12
Asignaciones...		30122 47
Dividendo......		200000 —
Cambios		2397 34
Conversión.....	37561 33	
	89848 15	16354166 10

A. E. Castex, presidente.— Hugo Rovaro, secretario.—L. Lionch, contador. —F. Armesto, tesorero.—Vº. Bº.: E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 236-v-12 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 28 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 656, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 169-v-20 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle Nº 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000

Dividido en 20.000 acciones de $ o/s 100 cada una

Capital realizado $ o/s 400.000 (1a y 2a cuota del 10 % c/u.)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Por las cuotas a integrar......			1600000 —	
Caja y Bancos................			4109 60	176774 53
Muebles y Utiles.	3948 —	497 96		
Gastos por instalaciones	9000 —	1135 —	12948 —	1632 96
Deudores varios..............			38260 30	393611 37
Gastos y derechos de Aduana.			16163 72	1307294 30
Varios Gastos.................			6336 15	263009 35
Conversión..................			930070 72	
			2607888 49	2142322 51
PASIVO				
Capital				
Por el 20 % integrado.........	400000 —			
Por las cuotas a integrar......	1600000 —		2000000 —	
Fondo de Reserva....			37018 16	
Vermouth....	64273 69			
Bitter y Amaro.	11776 33			
Vinos en cajones.............	1479 38		77529 40	
Fco. Cinzano y C.—Torino ...	481807 51	782 42	481807 51	782 42
Acreedores Varios............			2004 49	3311 87
Bonificaciones a distribuir......				19266 60
Cambios.....................	12 19			
Descuentos y Rebajas.........	1793 84	1351 56		
Intereses....................	2349 28	3813 44		
Ganancias y Pérdidas.........	5373 62		9528 93	5165 —
Conversión..................				2113796 62
			2607888 49	2142322 51

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Adolfo M. Solari, gerente.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 224-v-11 mayo.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Présts.

—— Local: 25 de Mayo 240 ——

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Capital subscripto........ $ 90282 —

Capital realizado.......... » 82030 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir:		
Acciones ordinarias a subscribir series I y J.......		9718 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre acciones ordinarias subscriptas.................		8252 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y varios deudores....................		342040 09
Anticipos al año 1914:		
Saldo de esta cuenta.....		5366 27
Caja y Bancos:		
En efectivo.......		6023 48
Gastos de instalación:		
Saldo de esta cuenta.....		3163 23
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta.....		2161 97
Impresiones:		
Saldo de esta cuenta.....		49 90
Títulos en depósito:		
Saldo de esta cuenta.....		17200 —
Gastos generales:		
G. generales, sueldos, gastos judiciales, etc........		3039 20
		397014 14
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
Acciones preferidas series A y B ...	20000 —	
Acciones ordinarias series C. D. E. F. G. H. I y J.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad..		221391 82
Fondo de ahorros:		
Depósitos....		43032 22
Dividendos:		
Saldos de estas cuentas..		4686 69
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta.....		17200 —
Fondo de reserva...........		4401 31
Fondo de previsión........		5071 32
Derecho de inscripción y transferencia:		
Saldo de estas cuentas		14 —
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldo de esta cuenta......		1044 28
Castos de protesto:		
Saldo de esta cuenta...		172 50
		397014 14

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914.

Luis A. Sagasta, presidente. — Horacio Martín, subgerente. — José Sg. Gallarch, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 230-v-11 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos (Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.

8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo co lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 26 del corriente a las 5 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Julio López Bailly y Manuel Méndez de Andés, que renunciaron por haberse ausentado a Europa; de dos directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — Pedro Horta, gerente.

8 Mayo Nº 22-v-23 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.— H. H. Leng, secretario.

8 Mayo Nº 223-v-27 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 18 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento del primer Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 30 de los estatutos de la Compañía, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, calle Canning 3711, hasta el día 13 de Mayo a las cuatro p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 140-v-16 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

«Tito Vezio»

CONVOCATORIA

De acuerdo con sus Estatutos Civiles, se cita a los miembros de la Logia Masónica «Tito Vezio», a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 8 p. m., en el local social: Alvarado 1365, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1913-1914.

Elecciones del Consejo de Administración para el período 1914-1915, compuesto de:

Presidente.

Vicepresidente 1º.

Vicepresidente 2º.

Fiscal Orador.

Secretario.

Tesorero.

Tesorero de Beneficencia o Hospitalario. — Manuel Geraldi, secretario.

9 Mayo — Nº 232-v-13 mayo.

Sociedad Educacionista Alemana

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 2169, el Domingo 17 de Mayo de 1914, a las 10 de la mañana, con la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva, para gravar con hipoteca el inmueble social y cancelar existentes. — La Comisión Directiva.

2 Mayo. — Nº 175-v-16 mayo.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 19 de Mayo del corriente, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de cuatro Directores titulares, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 185-v-19 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2º Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbobi.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — Nº 174-v-23 mayo.

«La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Abril último, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el día Miércoles 20 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Artículo 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas, debiendo depositarse éstas en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para dicha Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 204-v-16 mayo.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.

2º Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los Liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subcribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — Nº 228-v-2 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 8 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea, a celebrarse el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641, con la misma

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance practicado al 15 de Abril ppdo.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

9 Mayo — Nº 240-v-18 mayo.

Club Canottieri Italiani

Segunda Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria de Socios

No habiendo asistido el número legal necesario, se invita a los señores socios nuevamente para el día 12 del corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Società Nazionale Italiana, calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913-1914.

2º Aumento de la cuota mensual a cinco pesos moneda nacional.

3º Autorizar al señor Presidente o Vicepresidente, para aceptar en unión al señor Secretario, la escritura, de las cuatro fracciones de terreno de la sede del Tigre, con facultad de hipotecar simultáneamente la propiedad, por una suma variante de 10.000 a 20.000 pesos curso legal, por el término de tres años, con amortización voluntaria.

4º Elección de seis Vocales en reemplazo de los señores Darío Buzzacarini, José Fonseca, Manuel Rattazzi, José Rocatagliata, Pilade Liberti, Armando Busseti, que han terminado su mandato y del Comm. Félix Lora, dimisionario, por tener que ausentarse de la república por tiempo indeterminado; de cuatro suplentes y de tres revisadores de cuentas.

5º Propuesta a nombramiento de socio honorario del señor Pedro Vasena.

6º Nombramiento de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea. — Félix Lora, Presidente. — Darío Buzzacarini, Secretario.

9 Mayo. — Nº 241-v-12 mayo.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 9 del corriente mes, el Directorio cita a los Señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al sólo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuirse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 mayo. — Nº 226-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181 «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril próximo pasado, ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado al caso prescripto en el artículo 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el Savoy Hotel, en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring y Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, como la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la asamblea ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la sesión del día 4 del corriente mes sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, del día antes de la asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se le determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. —El presidente.

8 Mayo — Nº 229-v-26 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Vida Barata

Sociedad Anónima

El que subscribe, Presidente de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Vida Barata, de Crédito, Edificación y Consumo, invita a todos los accionistas que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el Domingo 24 del corriente mes de Mayo a la una y media de la tarde, en el salón de la Nazionale Italiana, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria y su aprobación.

3º Conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de la mitad de los miembros del Directorio, del Síndico suplente, y de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 242-v-23 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones, hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50. Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. —Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 243-v-22 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

— Balcarce 278 — Escritorio 405 —

Segunda Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Confirmación de lo resuelto en la sesión del Directorio de fecha 3 de Septiembre, respecto al pago y destino especial de dos de las cuotas trimestrales fijadas en la Asamblea anterior.

3º Sorteo de los tres Directores Titulares y un suplente salientes, y elección de los reemplazantes. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

11 Mayo Nº 244-v-20 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,
El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. — El Subsecretario.

v-11 mayo.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y colocación de celosías de hierro en el Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 p. m., para la renovación de la cubierta de madera de las calles Cangallo de 25 de Mayo a Florida, Sarmiento de 25 de Mayo a Florida y Corrientes de San Martín a Esmeralda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-15 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la instalación de un baño y w. c., en la Sala 7ª. del Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-15 mayo.

———

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del enmaderado de la calle Moreno, de Balcarce a Defensa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

———

Llámase a licitación para la construcción de un piso de concreto en la calle Cabildo, de Vilela a Paroissien. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

v-15 mayo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.— Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.— Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

———

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor.

Las presentes especificaciones tienen por objeto la provisión de diez (10) grúas automóviles a vapor, destinadas a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10 Será condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 12: Los guinches deberán entregarse completos, con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 13. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

———

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 370.400 moneda nacional y pesos 47.600 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber

a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Libonati de Chinigo, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio de Agricultura, don Santiago Chinigo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valeria Touzel de Gruslín y doña Blanca L. y doña María L. Gruslín, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex jubilado, don José Gruslín. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Vidal de Leiva, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Eduardo Leiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Ferreiro de Ferrín, por sí y por su hijo menor don Eusebio Ferrín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eusebio Ferrín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María G. de González, en su carácter de viuda, del ex- empleado de los Tribunales de la Capital D. Ramón González.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Margaria R. de Moyano, en su carácter de viuda del ex- jubilado D. Domingo O. Moyano.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da Milagros Sarmiento de Terán, en su carácter de madre del ex maestro de instrucción primaria D. Pedro Pablo Terán. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-11 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a doña María C. López Villamarín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 108,40 m/n.), importe del déficit que dejara por concepto de papel sellado, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Sucursal Nº 41 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de diez pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.75 m/n), que por concepto de pasajes adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos Nº 7 de 1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A G M C contramarca P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, sin número, 1 cajón, vapor se ingnora, paquete se ingnora, fecha de entrada se ignora; marca A G M C contramarca P, sin número, 1 bolsa, vapor se ingnora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; marca A A S, Nº 6439, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A E, Nº 2, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada; marca A G S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, Nº 6726,48, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A D C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, Nº 112, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A L, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A S J, Nº 1317, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de en rada se ignora; marca A H P, Nº 139.85, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; marca en diamante A adentro, Nº 8644, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B A, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B C contramarca F B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B L D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B C contramarca B, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en cruz B B C A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, Nº 5202, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B P L, Nº 67, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B F, Nº 4610, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B M B contramarca B A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca D R, Nº 3171, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulos cruzados D adentro E debajo, Nº 40. 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca D G, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca D V C o D V T, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante E A D, Nº 129, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E B C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E R H, Nº 8882, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E T, Nº 1412, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F R, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F L, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora,paquete se ignora, fecha de entrda se ignora; marca en diamante F V B adentro, Nº 659, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F H, Nos 26958. 26991, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante F C adentro, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F contramarca en cuadro G T C, Nº 128, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marcaF V C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G C contramarca B B C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G G L, sin número o 1800, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G S C, Nº 16. 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca H I P, Nº 1588, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca H S enlazadas, Nº 3896, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J E C, Nos. 594-5. 600, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignara, fecha de entrada se ignora; marca J C B, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca I C B, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca I B C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J V contramarca B, sin número, 1 cubeta, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J R C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J B, Nº 5750, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J M L, Nº 790, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca . G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J A C, Nº 15, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J M contramarca N P G M, Nos. 1812. 2847, 2 cajones, vapor se igonra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K H S, Nº 73, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K B, Nº 27, 1 paquete, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K S M S, Nº 11, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L P contramarca V C, sin número, 1 pipa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L C F, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, Nº 157, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, Nº 419, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L P C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L P H, Nº 859, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo L S adentro, Nº 253, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en cuadro L H contramarca S adentro, Nº 56, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L L, 1064.66, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L L, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M M, sin número, 5 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M G, 1035, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M V H C contramarca S, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ginora, fecha de entrada se ignora; M M, contramarca A S o M M, 36829, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M S, 707, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R E, 86, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M R E, 3, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en diamante M H, adentro, 922, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; 53, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; N P, sin número, 1 barril, vapor se entrada se ignora; en triángulo 963 ignora, paquete se ignora, fecha de adentro, C B a los lados, 2, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo 663, adentro, Nº 2, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo 760, adentro B V, a los lados, Nº 822, 1039, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en diamante 6146 adentro, R T, arriba, T C, debajo o C C Moody, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; O H C, Nº 545.48, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P G F, sin número, 10 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P A G, Nº 1348, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: P G C, Nº 65, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P D, Nº 3012, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P C L, número 4.64, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P G Ros, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Fernández y Cía., sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R P R, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; Bunes o M C N D, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; J. W. Wragge, sin número, 52 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Gandolfo de Bori, Nº 727, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R G, número 172, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo R adentro, T C arriba, Té Sol abajo, sin número o

Nº 2980, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Lizzarralde o J R, Nº 39, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R M, Nº 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E. Abascal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 damajuanas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulos cruzados S adentro, J D abajo, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 canastos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se se ignora; S D T, Nº 3, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 14 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fierro, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P contramarca C, número 2055.159, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S V C, Nº 6019, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca o S S S S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S L C, contramarca G G, Nº 24, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; V M, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; W Z, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entra se ignora; rayas en cruz, H C arriba, y abajo, W R a los costados, número 873, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L F, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A C, sin número, 6 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F S C, Nº 1908, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F T contramarca W D C, Nº 104, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E J, Nº 4345, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F B, Nº 205, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F H C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; J. Ardanza, Nº 20, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M E, Nº 9552, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo R adentro, T C arriba, Té Sol debajo, Nº 2993, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S L, sin número o Nº 2, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A H, Nº 13, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; G F, Nº 130, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; T y en cuadro enlazados O C adentro, Nº 5681, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A P P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; G H C, Nº 228, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A D, Nº 8, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E A D, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E S C, Nº 57, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F P, Nº 9562, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; I M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M V, Nº 399, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M M, Nº 15.22, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P D, contramarca C, Nº 8523, 1 cacajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; T D, sin número, 22 cascos, vapor Bearus, paquete 3286, fecha de entrada Noviembre de 189; M M, Nº 124-7, 4 cajones, vapor B. el Grande, paquete 816, fecha de entrada Marzo de 1900; M M, Nº 1.29, 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1572, fecha de entrada Abril de 1900; M M, sin número, 25 barricas, vapor Río Negro, paquete 2544, fecha de entrada Octubre de 1900; M M, sin número, 25 cajones, vapor Alfonso XIII, paquete 2645, fecha de entrada Septiembre de 1900; M M, sin número, 45 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2934, fecha de entrada Noviembre de 1900; M M, sin número, 20 sacos, vapor P. de Satrústegui, paquete 272, fecha de entrada Enero de 1901; F L C, sin número, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre de 1904; F L C, Nº 6542.45, 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3493, fecha de entrada Diciembre de 1904; O L, contramarca T, Nº 57, 1 damajuana, vapor France, paquete 1702, fecha de entrada Junio de 1905; F H C, sin número, 3 bolsas, vapor Orión, paquete 2420, fecha de entrada Agosto de 1905; S M, o S M enlazadas, Nº 143, 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada Abril de 1906; A B C, Nº 1167, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril de 1906; A. Guairo, sin número, 2 barriles, vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo de 1906; en triángulo 130 adentro, Nº 6158, 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo de 1906; en diamante R A arriba y S C abajo, sin número, 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre de 1906; M T, sin número, 1 cajón, vapor Sao Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre de 1906; en triángulo B J C, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada Enero de 1907; J M H, Nº 4046, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada Enero de 1907; J P, sin número, 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada Enero de 1907; en triángulos cruzados G F, adentro, Nº 9750-53, 4 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero de 1907; en triángulo M L P, sin número, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1203, fecha de entrada Abril de 1907; J C, Nº 466-7, 2 cajones, vapor Chile, paquete 1363, fecha de entrada Abril de 1907; V S H, contramarca J, sin número, 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril de 1907; A T N, Nº 5059, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1533, fecha de entrada Abril de 1907; F H, sin número, 1 bolsa, vapor Bologna, paquete 1577, fecha de entrada Mayo de 1907; S S, sin número, 1 cajón, vapor Bologna, paquete 1577, fecha de entrada Mayo de 1907; A S, número 308-A-308 B, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; A M C, sin número, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro A V S adentro, Nº 5, 1 tambor, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en triángulo M I, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro S S adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en diamante dividido E en una parte H en otra, sin número, 19 cajones, vapor Danube, paquete 1722, fecha de entrada Mayo de 1907; en triángulo J R adentro, sin número o Nº 222, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro Baci istu adentro, sin número, 4 cascos, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo de 1907; Bautista, Nº 21.22, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2293, fecha de entrada Julio de 1907; en diamante W adentro, Nº 1-4, 4 cajones, vapor Araguaya, paquete 2293, fecha de entrada Julio de 1907; C C, sin número, 2 cascos, vapor Savoia, paquete 2055, fecha de entrada Julio de 1907; V H, Nº 21639, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 3876, fecha de entrada Noviembre de 1907; A G S, sin número, 40 barriles, vapor Mendoza, paquete 3990, fecha de entrada Noviembre de 1907; B C, Nº 37, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3990, fecha de entrada Noviembre de 1907;

Marca FWM, número 2, 3, 2 cajones, vapor Mendoza paquete 3990, entrado Noviembre 1907; MSC, contramarca I, número 9683 al 4 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3990, Noviembre 1907; DRCC, número 150 1 cajón, vapor Avón, paquete 4088, Noviembre 1907; Agencia General Introductora sin número, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4088, Noviembre 1907; MSC, contramarca Z, número 153, 1 cajón, vapor Succia, paquete 4159, Noviembre 1907; MSCZ, número 7589, 1 cajón, vapor Siena, paquete 4159, Noviembre 1907; en triángulo BA, adentro número 1194 al 200 7 cajones, vapor P. Adalbert, paquete 4260, Diciembre 1907; En diamante P, adentro HC, abajo número 3 al 4 2 cajones vapor K. F. August, paquete 4374, Diciembre 1907; SH, contramarca Q, sin número 1 media pipa, vapor León XIII, paquete 4513, entrado Diciembre 1907; FWM, sin número, 36 cascos, vapor Cordillere, paquete 323, entrado Enero 1908; En diamante MH, adentro sin número, 20 cascos, vapor Avón, paquete 428, entrado Enero 1908; En diamante CHG, adentro número 1735, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1412, entrado Abril 1908; MRC, número 6461, 1 cajón, vapor Umbria paquete 1500, entrado Abril 1908; MB, número 3609, 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1586, entrado Abril 1908; En diamante, MC, adentro número 26, 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1586, entrado Abril 1908; AS, número 55, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1740, entrado Mayo 1908; WJT, número 209, 1 cajón vapor Cap Ortegal, paquete 2112, entrado Mayo 1908; JC, número 1749 al 50, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2112, entrado Mayo 1908; AP, 1 al 4, 4 cajones, vapor Toscana, paquete 2458, entrado Junio 1908; LHC, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; LPC, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; En diamante, MC, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; Z, número 2478, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; CM, número 26, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3062, entrado Agosto 1908; Silbestre Stafanoni, sin número, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 3062, entrado Agosto 1908; D' Huinque sin número 1 bolsa, vapor Pampa, paquete 3360, entrado Septiembre 1908; FS, número 201 al 6, 6 cajones, vapor P. di Udine, paquete 3836, entrado Octubre 1908; WS, 1, 2, 2 barriles, vapor Plata, paquete 3920, entrado Octubre 1908; CR, número 2527 al 28, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 4018;, entrado Octubre 1908; S GH, número 1., 12, 13., 19, 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 4018, entrado Octubre 1908; VCA, sin número, 27 cajones, vapor T. di Savoia paquete 4131, entrado Octubre 1908; PL, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, paquete 4462, entrado Noviembre 1908; CLC, contramarca BBBP, número 7879, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4671, entrado Diciembre 1908;; GFG, número 3800 1, 3, 3 fardos, vapor K. F. August, paquete 4671, entrado Diciembre 1908; CB, número 10, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4846, entrado Diciembre 1908; BR, sin número, 50 cascos Bulgaría paquete 4907, entrado Diciembre 1908; MD, número 26, 1 cajón, vapor Sicilia, paquete 90, entrado Enero 1909; CM, número 40028, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 229, entrado Enero 1909; PDS, número 1098, 1 cajón, vapor Chile, paquete 599, entrado Febrero 1909; MC, sin número, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 764, entrado Febrero 1909; En cuadro, DCC, adentro, y arriba FT, debajo, número 173, 1 cajón vapor Italia, paquete 1213, entrado Marzo 1909; VAC, sin número, 6 cascos, vapor R. Elena, paquete 1267, entrado Marzo 1909; JL, contramarca AS, número 8191, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 1322, entrado Marzo 1909; ACRC, sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 2698, entrado Junio 1909; RMC, número 1, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 3069, entrado Julio 1909; André Scolari, sin número, 2 cajones, vapor R. Elena, paquete 3069, entrado Julio 1909; PV, sin número, 4 bordalesas, vapor Atlántique paquete 3260,, entrado Julio 1909; AF, número 4, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3684, entrado Agosto 1909; LBF, sin número 1 casco, vapor T. di Savoia, paquete 3684, entrado Agosto 1909; GDMC, número 5577 al 8, 2 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 4000, entrado Septiembre 1909; AV, contramarca B, número 22, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4076, entrado Septiembre 1909; RGB, número 45, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4076, entrado Septiembre 1909; EFC, número 457, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 4542, entrado Octubre 1909; contramarca AWC,, CFRC, número 6424, 59, 60, 3 cajones, vapor K. F. August, paquete 4863, entrado Noviembre 1909; FL, número 280 al 1 283 al 96, 16 cajones, vapor Umbría, paquete 4919, entrado Noviembre 1909; ES, sin número, 9 cajones, vapor Algerie, paquete 4970, entrado Noviembre 1909; AL, número 1420, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; BA, número 1, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; FAT, sin número, 2 bordalesas, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; PJV, número 1258, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 5188, entrado Diciembre 1909; PR, contramarca CFF, número 131, 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 5294, entrado Diciembre 1909; AG, número 916, 1 cajón, vapor France, paquete 5466, entrado Diciembre 1909; EC, número 3, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 5362, entrado Diciembre 1909; LJC número 201, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 5513, entrado Diciembre 1909; AM, número 6133, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 5589, entrado Diciembre 1909; AL, o rotulado, número 39, 1 cajón, vapor Amazone, paquete 127, entrado Enero 1910; M en círculo y P en círculo, número 28, 1 cajón, va-

por Amazone, paquete 127, entrado Enero 1910; EGP, número 110 o 119, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; FXR, número 237, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; HB, número 5.7695, 2 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; SP, número 1279 al 81, 3 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; En triángulo, 100 adentro B, T. arriba, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado en el mes de Enero 1910; marca M en círculo y P en círculo, número 76, 1 cajón, vapor Chili, paquete 400 fecha de entrada Enero 1910; marca EP, número 9716, 1 cajón, vapor Argentina, fecha de entrada Enero 1910; marca en triángulo AR adentro, FM arriba, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 657, fecha de entrada Febrero 1910; marca M, sin número, 10 cascos, vapor Brasile, paquete 839, fecha de entrada Febrero 1910; marca CN, número 41629, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 980, fecha de entrada Febrero 1910; marca VPC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, paquete 1546, fecha de entrada Abril 1910; marca LF, sin número, 1 bordalesa, vapor Mendoza, paquete 1630, fecha de entrada Abril 1910; marca LWC, número 3, 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 1733, fecha de entrada Abril 13 de 1910; marca en triángulo SS adentro SC arriba e abajo, número 1842-4, 3 cajones, vapor Cap Roca, paquete 1733, fecha de entrada Abril 13 de 1910; marca en diamante SRA, adentro, número 1, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1915, fecha de entrada Abril de 1910; marca en cuadro 4017 adentro 13 a los lados, sin número, 1 cajón, vapor Cap Oortegal, paquete 2176, fecha de entrada Mayo de 1910; marca GE, número 1-3, 3 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2176, fecha de entrada Mayo de 1910; marca FAB, número 1-4, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2447, fecha de entrada Mayo de 1910; marca DST, número 1-5, 5 cajones, vapor Corcovado, paquete 2647, fecha de entrada Junio de 1910; marca BBA, 1023, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2713, fecha de entrada Junio de 1910; marca LC, número 517, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2713, fecha de entrada Junio de 1910; marca FHC, número 5763, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 2949, fecha de entrada Junio de 1910; marca AT, número 126-8. 129, 4 cajones, vapor Paraná, paquete 3198, fecha de entrada Julio de 1910; marca FM, número 6801-49, número 49, vapor Paraná, paquete 3198, fecha de entrada Julio de 1910; marca EC, número 221-22, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3299, fecha de entrada Julio de 1910; marca en diamante F. adentro, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3299, fecha de entrada Julio de 1910; marca CC, número 1, 1 cajon, vapor Cap Vilano, paquete 3419, fecha de entrada Julio de 1910; marca Aslorrota y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 3646, fecha de entrada Agosto de 1910; marca ELB, número 1-3, 3 cajones, vapor Zeelasdia, paquete 3741, fecha de entrada Agosto de 1910; marca WM, contramarca BC, número 125-6. 137-8, 7 cajones, vapor K F. August, paquete 3936, fecha de entrada Agosto de 1910; marca WM, contramarca BC, número 135, 1cajón, vapor K. F. August, paquete 3936, fecha de entrada Agosto de 1910; marca BS, número 6001, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 4060, feche de entrada Agosto 31 de 1910; marca AC, número 2, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 4233, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca BMC, contramarca CZ, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4469, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca EL, número 5839. 4155, 3 cajones, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca EL, número 5862-63, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca FCC, número 37-38, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca MC., sín número, 1 fardo, vapor Ravenna, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca MV, número 657, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca JML, número 2614-15, 2 cajones, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca en cuadro LY, número 174, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca en diamante 44 adentro, FT arriba TS debajo, sin número, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca PBC, sin número, 25 cajones, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca V, sin número, 2 bultos, vapor Cap Arcona, paquete 4952, fecha de entrada Octubre de 1910; marca AJC, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca JD, sin número, 1 bolsa, vapor Luessant, paquete 5324, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca BZ, sin número, 1 cajón, vapor Luessant, paquete 5324, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca BC, sin número, 1 bolsa, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca PBC, sin número, 50 bolsas, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca PC, número 4411, 1 cajón, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca FAK, número 7047, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca IST, número 501, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca JKS, número 1, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca FF, sin número, 20 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 5669, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca EVK, número 1-6, 6 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 2725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca KL, número 438, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca PC, sin número, 4 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca LHC, número 41, vapor Zelandia, paquete 5889, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca JC, sin número, 20 barriles, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca LCC, sin número, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca JG, sin número, 24 barriles, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca EVR, número 7-8, 2 cajones, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 1911; marca ESC, número 2212, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1911; marca HARC, número 33, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1911; marca RJC, número 3, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1910; marca CF, número 18, 1 cajón, vapor P. di Piamonte, paquete 347, fecha de entrada Enero 22 de 1911; marca JC, contramarca PV, número 255, 1 cajón, vapor P. di Piamonte, paquete 347, fecha de entrada Enero 22 de 1911; marca B, número 1-20, 20 cajones, vapor Italie, paquete 540, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CEAD, número 2589, 1 cajón, vapor Italie, paquete 540 fecha de entrada Febrero de 1911; marca DC, número 9, 1 cajón, vapor Italie, paquete 540, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en diamante CA adentro, número 3421. 3523, 2 cajones, vapor Aragón, paquete 701, fecha de entrada Febrero de 1911; marca HR, número 100, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en triángulo 46, adentro MB, arriba, número 58, 1 cajón vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca SCH, número 656, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca RB, número 336, 1 cajón, vapor K. Wilhem, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca ECA, número 336, 1 cajón, vapor Chili, paquete 1337, fecha de entrada Marzo de 1911; marca SCNS, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo de 1911; marca AD, número 140, 1 cajón, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca AG, números 5, 6, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca ABC, números 7007-9, 3 cajones, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca ALV, número 872, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 1691 fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca AMM, número 1, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca EMC, número 35, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca en triángulo cruzados K, adentro, número 1172, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca FC, número 32, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca GC, contramarca SH, sin número, 1 fardo, vapor P. de Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca M. B. Madero, sin número, 997 cajones, vapor Italie, paquete 1965, fecha de entrada Abril 23 de 1911; marca M. B. Madero, sin número, 6 cajones vapor Italie, paquete 1965, fecha de entrada Abril 23 de 1911; marca BC, sin número, 51 cascos, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca CSLB, número 2288, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca KE, números 1, 4, 4 cajones, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca KE, número 5, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2269 fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca LR, número 25, 1 cajón vapor Cap Arcona, paquete 2408, fecha de entrada Mayo de 1911; marca MC, número 1011, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2408, fecha de entrada Mayo de 1911; marca ACC, sin número, 1 bordelesa, vapor P. de Satrústegui, paquete 2494, fecha de entrada Mayo 25 de 1911; marca CIA, sin número, 200 cajones, vapor Umbría, paquete 2876, fecha de entrada Junio 28 de 1911; marca FN, números 390-9, 10 cajones, vapor Umbría, paquete 2876, fecha de entrada Junio 28 de 1911; marca en triángulo F, adentro, WB, arriba, número -12, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3090, fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca HHB, contramarca 3117, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3090 fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca RPF, número 43, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3229, fecha de entrada Julio 8 de 1911; marca AH, número 21, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 3423, fecha de entrada Julio 29 de 1911; marca A. Gheric, sin número, 5 cajones, vapor Sicilia, paquete 3522 fecha de entrada Julio 26 de 1911; marca JM, sin número, 100 cubetas, vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca SAL, números 240-53, 14 cajones, vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca RATC, contramarca J, sin número, 2 bolsas vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca Arce, número 2, 1 cajón, vapor León XIII paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca MH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca JLLC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca BC, contramarca C, sin número, 2 bolsas, vapor Italia, paquete 4069, fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca BC, número 446, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4069, fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca SL, número 2, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4069 fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca IM, sin número, 72 cascos, vapor Ravenna, paquete 4207, fecha de entrada Septiembre 5 de 1911; marca AP, sin número, 8 cascos, vapor Zeelandia, paquete 4246, fecha de entrada Septiembre 8 dé 1911; marca KIP, números 1-5, 5 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4246, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1911; marca AD, número 165, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 4550, fecha de entrada Septiembre 27 de 1911; marca LS, números 20-21, 2 cajones, vapor Savoia paquete 4550, fecha de entrada Septiembre 27 de 1911; marca ARCE, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4796 fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca TC, número 14813, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4796, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca CH, sin número, 4 cajones, vapor Siena, paquete 4858, fecha de entrada Octubre 15 de 1911; marca CC, número 16772, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca EMC, números 3458-9-60, 3 cajones, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca en diamante FG, adentro, número 607, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca en diamante RA, arriba, SG, abajo, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 5212, fecha de entrada Noviembre 4 de 1911; marca JFO, sin número, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5347, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca JFO, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 5347, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca GG, números 3-4, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 5441, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca PR, números 4390-91, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 5441, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca PZF, número 16, 1 atado, vapor Córdova, paquete 5441 fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca CV, sin número, 11 cajones vapor K. Wilhem II, paquete 5467, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca OH, sin número, 1 cajón vapor K. Wilhem II, paquete 5467, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca JR, sin número, 8 cubetas, vapor P. Umberto, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 6 de 1911; marca AER, sin número, 143 cajones, vapor P. Umberto, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 6 de 1911; marca en diamante GPC, adentro, números 1-7, 7 cajones, vapor H. Rover, paquete 5758 fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca LEMA, número 1, 1 cajón vapor H. Rover, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca BL, sin número, 10 cajones, vapor Amazone, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca CHC, números 160-4, 5 cajones, vapor Amazone, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Amazone paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca en diamante 8509, adentro, número 261, 1 cajón vapor Avón, paquete 5893, fecha de entrada Diciembre 16 de 1911; marca FRC, número 209, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca GG, número 2, 1 fardo, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca RF, número 16862, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca VW, número 2149, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca HHB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca PYC, números 839 o 539, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca ABC, número 5642, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 12, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca JF, número 2757, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 12, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca Juan Gramón, número 3, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 59, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca SBL, números 7000-02, 2 cajones, vapor Atlantique, paquete 59, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca José Bayes o DZ, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 59, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca PC ,sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquetes 59, fecha de entrada Enero 6 1912; ST, sin número, 2 cajones, vapor Atlantique, paquetes 59, Enero 6 1912; FLG, número 3 1 bulto, vapor H. Brae, paquete 393, fecha de entrada Enero 27 1912; marca 3591 contramarca F, número 1, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 393, fecha de entrada Enero 27 1912; marca AP, número 400/10, 11 cajones, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca EL contramarca LS, número 4911, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca FVC, contramarca EDB, número 12, 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca GG, número 447, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca RGC, número 1/4, 4 cajones, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca FEC, sin número, 2 bolsas, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febtero 10 1912; marca CI contramarca R, sin número, 2 bolsas, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca ARC, sin número ,1 bolsa, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca DPH, sin número, 1 bolsa, vapor T de Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca LL, número

19001-9, 1 bolsa, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca AJ, número 5, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 744, fecha de entrada Febrero 17 1912; marca S contramarca MC, número 313, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 887, fecha de entrada Febrero 25 1912; marca AL contramarca E Grant, sin número, 1 barril, vavapor Valvanera, paquete 1109, fecha de entrada Marzo 10 1912; marca FC contramarca N, sin número, 1 caja, avpor Valvanera, paquete 1109, fecha e entrada Marzo 10 1912; marca BPS, número 831, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1272, fecha de entrada Marzo 20 1912; marca VZ, número 1675, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 1912; marca ACC, número 21, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca GH, número 1/101, 1 bolsa, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca JMG, sin número, 50 cajones, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca RVL, sin número, 80 cajones, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca JC, sin número, 1 Dícimas, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca PAC, números 2-46-47, 3 cajones vapor Ré Vittorio, paquete 1528, fecha de entrada Abril 7 1912; marca JRC, números 3-6, 2 cajones, vapor Voltaire, paquete 1694, fecha de entrada Abril 19 1912; marca Ct x C contramarca B, número 810, 1 cajón, vapor Siena, paquete 1845, fecha de entrada Abril 29 1912; marca AB, número 1/120, 120 cajones, vapor Italia, paquete 1933, fecha de entrada Mayo 5 1912; marca AB, número 1/10, 10 barricas, vapor Italia, paquete 1933, fecha de entrada Mayo 5/912; marca BV, números 230-2503, 2 cajones, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca DZ, número 1/2, 2 cajones, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca CHRO, número 26, 1 cajón vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada mayo 10 1912; marca SL, númemero 1, 1 cajón, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca MRL, número 9134, 1 cajón, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; LE, sin número, 4 cajones, vapor Valbanera,, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca PBC, sin número, 3 bocoyes, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca El Cano, sin número, 8 barrlies, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca González Sáenz o GS y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbuena, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca JF, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca D. Montano, sin número, 1 cajón, Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca LHC, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca CC, número 72, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 2387, fecha de entrada Junio 1º 1912; marca FM, número 24009, 1 cajón, vapor K. Wilkem II, paquete 2657, fecha de entrada Junio 16 1912. — El jefe.

v-13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armella Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 18 de Mayo a las 2 p. m., para la ejecución de las Obras de Saneamiento en los Cuarteles que se construyen en La Plata, Catamarca, Salta y Jujuy. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 y a las Inspecciones de Obras en las localidades arriba expresadas, donde se recibirán y abrirán simultáneamente las propuestas, el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado, eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de parte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire

a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 16 de 1914.

Of-v-15 mayo,

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilado; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chaponetas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los riquisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er., piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta)

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — Of.-v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

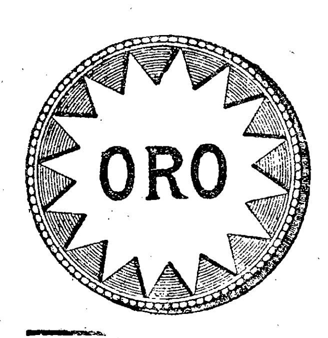
Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.196



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.224



Mayo 5 de 1914. — Juan Estévez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.229



Mayo 5 de 1914. — Gómez y Amaral. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.217

LA TARÁNTULA
Mca Rda
BLAS DONATO

Mayo 4 de 1914. — Blas Donato. — Calzados de todas clases, de la clase 16.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.226

Mona-Lisa

Mayo 5 de 1914. — F. Bernárdez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería y productos de perfumería, y jabonería en general, extractos, tintes, afeites y otros artículos de tocador, de la clase 16.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.227

Royal

Mayo 5 de 1914. — The Vinolia Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.230

LICORNES
L. G.
REGISTRED

Mayo 5 de 1914. — Gustavo de Nuntio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.231

Ganador

Mayo 5 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.232

Resistón

Mayo 5 de 1914. — H. Rappard y Hanko. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.050



Abril 20 de 1914. — Pedeflous y Cía .— Kerosene, petróleo y nafta en general, de la clase 3. v-14 mayo.

Acta Nº 45,219



Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45,221



Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Guantería en general, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45.225



Mayo 5 de 1914.—E. Arteaga e hijo.— Vinos en general, de la clase 23. v-14 mayo.

Acta Nº 40.021



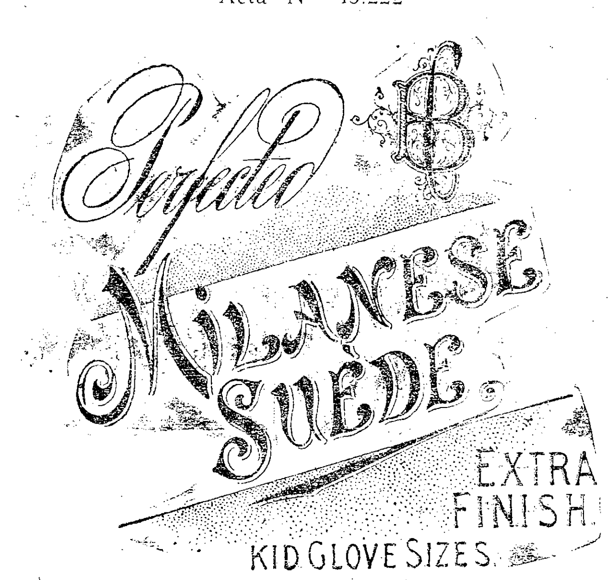
Febrero 27 de 1913. — Andrés A. Monteverde. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada). v-14 mayo.

Acta Nº 44.634

MISTER

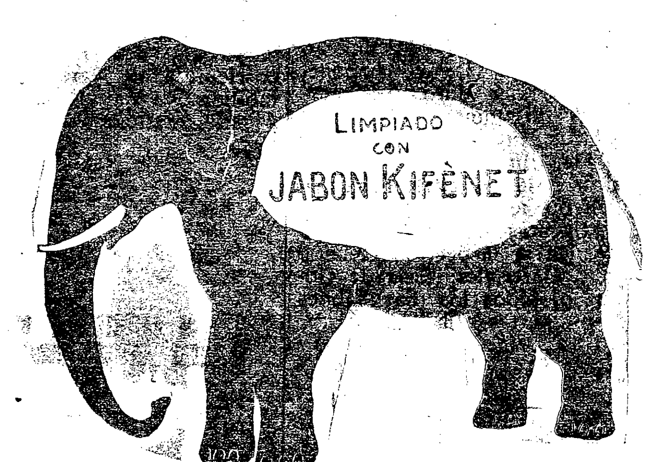
Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituida). v-14 mayo.

Acta Nº 45.222



Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Guantería en general, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45.223



Mayo 4 de 1914. — Eduardo A. Parker. — Jabones, de la clase 14. v-14 mayo.

Acta Nº 45.228



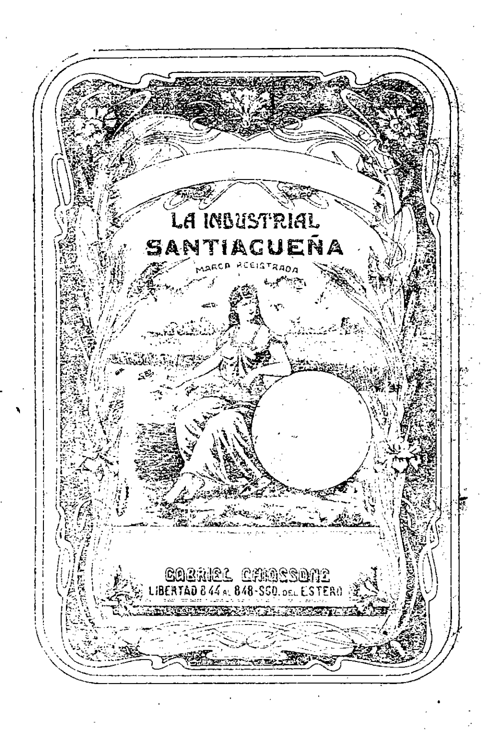
Mayo 5 de 1914. — Societé Anonyme North's Portland Cement y Bricks Works. — Cementos y tierras romanas en general, de la clase 3. v-14 mayo.

Acta Nº 45.203



Mayo 1º de 1914. — Leopoldo Chastagnet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 mayo.

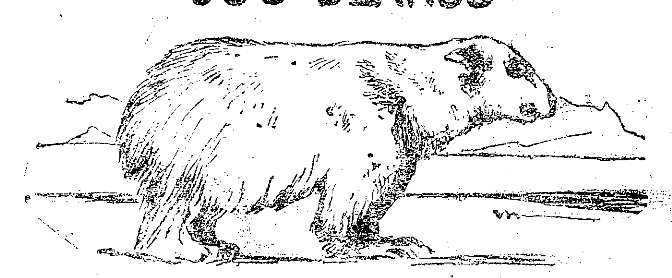
Acta Nº 45.204



Mayo 1º de 1914. — Gabriel Chiossone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.208





Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.209



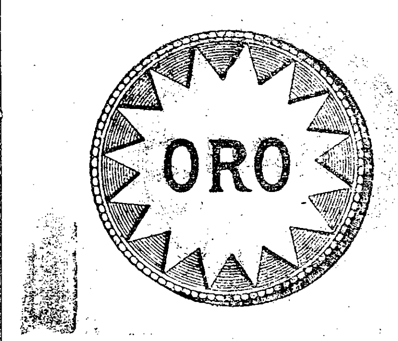
Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.205



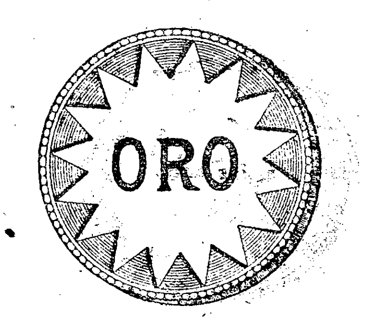
Mayo 1º de 1914. — Jacinto Pelayes. — Vinos en general, de la clase 23.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.186



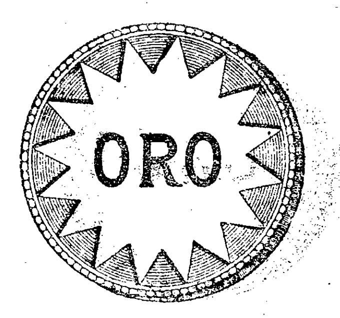
Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.187



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-12 mayo.

Acta Nº 45,188



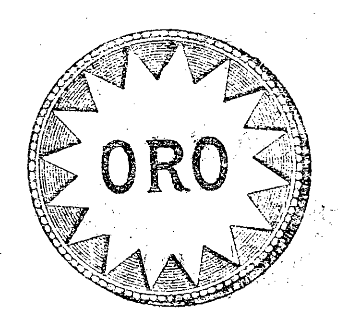
Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.211

Humanoth

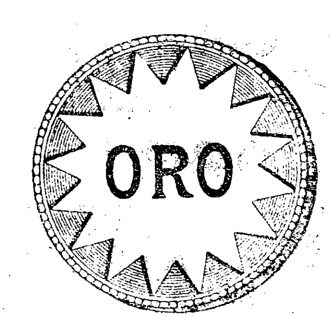
Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.184



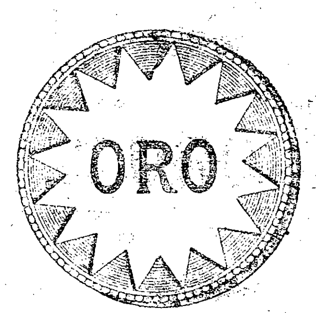
Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.185



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.189



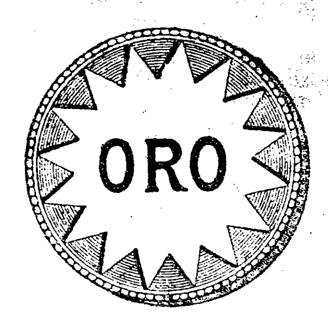
Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-12 mayo.

Acta Nº 45.210

Best

Mayo 1º de 1914. — R. Bianchi y Co. — Substancias en general para limpiar calzado, de la clase 14.
v-12 mayo.

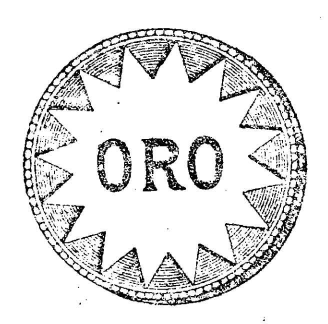
Acta Nº 45.191



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo.

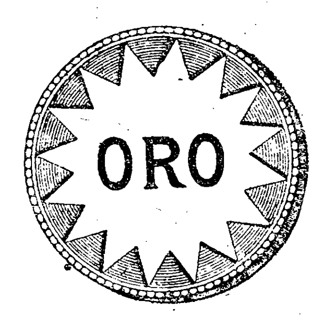
Acta Nº 45.192



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 mayo.

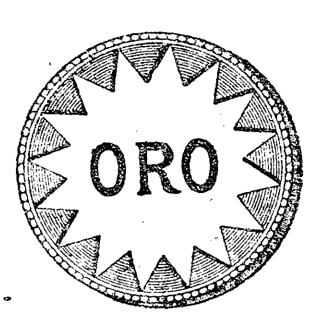
Acta Nº 45.193



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20.

v-12 mayo.

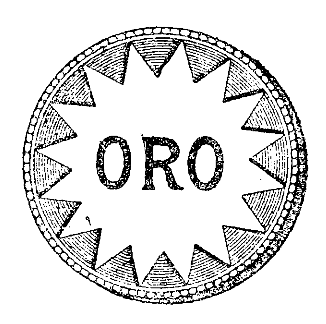
Acta Nº 45.195



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 mayo.

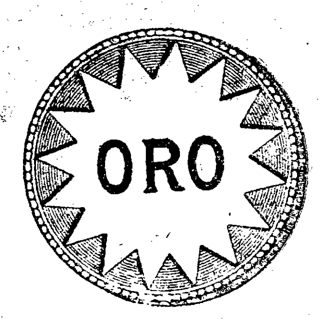
Acta Nº 45.200



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-12 mayo.

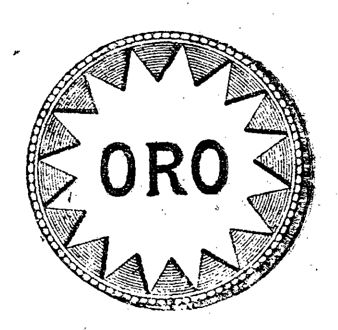
Acta Nº 45.190



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-12 mayo.

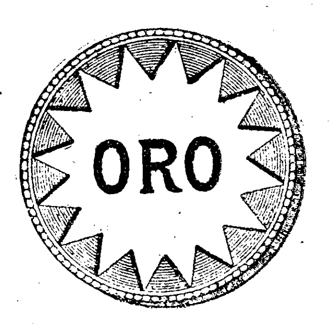
Acta Nº 45.198



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo.

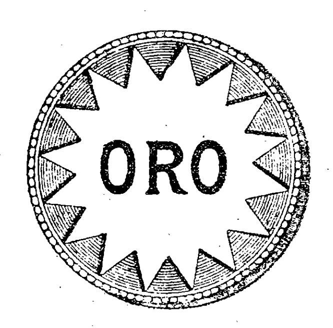
Acta Nº 45.202



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.201



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-12 mayo.

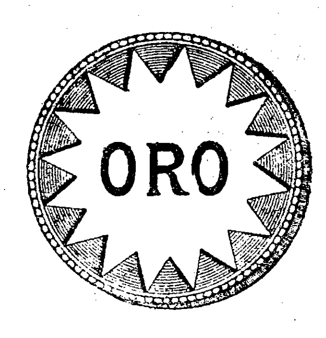
Acta Nº 45.207

LA MECCÁNICA LOMBARDA

Mayo 1º de 1914. — Fiocchi y Cía. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, de la clase 5.

v-12 mayo.

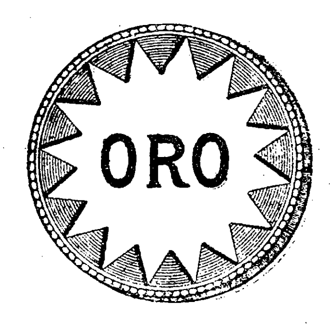
Acta Nº 45.194



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 mayo.

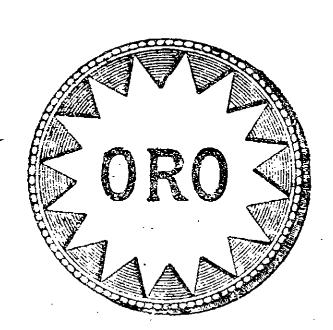
Acta Nº 45.197



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos alfombras, cortinas y tapices.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.199



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Calzados, abaniquería, paragüería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.206



Mayo 1º de 1914. — Adolph, Maas y Cía. — Estambres, hilados, hilos y cordones, de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y sus mezclas, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 44.539

Rexine

Febrero 25 de 1914. — British Leather Cloth Manufacturing Company, Limited. — Imitaciones de cueros, de la clase 23 (modificada).

v-14 mayo.

Acta Nº 45.100

Saubermann

Abril 22 de 1914. — Richard Kalisch. — Un aparato purificador de agua por medio de emanaciones de rádium, de la clase 5.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.212

PIZARRO

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.213

CORTES

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.214

BALBOA

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.215

La Franco Española

Mayo 2 de 1914. — Santiago Beguy. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hodroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-14 mayo.

Acta Nº 45.216

LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA

Mayo 2 de 1914. — Francisco Conte Mac Donell. — Artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18.

v-14 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional